

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA

Facultad de Ciencias y Humanidades

Diseño y evaluación de un instrumento de divulgación de la legislación ambiental guatemalteca, recopilada por el centro de acción legal-ambiental y social de Guatemala

Trabajo profesional presentado por Magnolia de los Angeles Velez Palacios para optar al grado de Master en Estudios Ambientales

Guatemala
2004



Diseño y evaluación de un instrumento de divulgación de la legislación ambiental
guatemalteca, recopilada por el centro de acción legal-ambiental y social de
Guatemala

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA

Facultad de Ciencias y Humanidades

Diseño y evaluación de un instrumento de divulgación de la legislación ambiental guatemalteca, recopilada por el centro de acción legal-ambiental y social de Guatemala

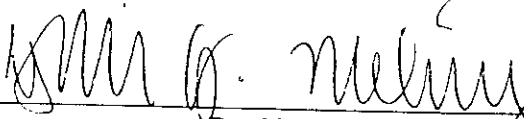
Trabajo profesional presentado por Magnolia de los Angeles Velez Palacios para optar al grado de Master en Estudios Ambientales

**BIBLIOTECA
DE LA
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA**

Guatemala
2004

Vo. Bo.

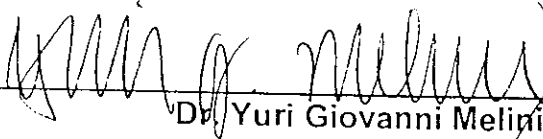
(f)



Dr. Yuri Giovanni Melini

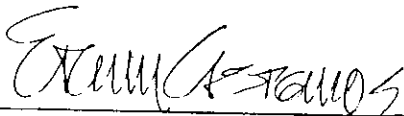
TRIBUNAL

(f)



Dr. Yuri Giovanni Melini

(f)



Dr. Edwin castellanos

(f)



Lic. Msc. Mara Bocaletti

Fecha de aprobación: 1 de julio de 2004

CONTENIDO

RESUMEN.....	IX
Capítulos	
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	7
III. METODOLOGÍA.....	13
IV. RESULTADOS.....	22
Resultados del software.....	21
Resultados de la encuesta.....	23
V. MANUAL DE USUARIO.....	35
VI. CONCLUSIONES.....	40
VII. RECOMENDACIONES.....	41
VIII. BIBLIOGRAFÍA.....	42
IX. APÉNDICES.....	44

LISTA DE PANTALLAS

Pantalla		Página
1	Carátula inicial.....	21
2	Menú opciones.....	21
3	Menú clasificación.....	22
4	Formato de información.....	22
5	Texto de ley.....	23
6	Formato de clasificación.....	23

LISTA DE TABLAS

Tabla		Página
3.1	Cronología de actividades.....	14
4.2.1	Requerimientos del disco.....	23
4.2.2	Tipo de cómputo.....	24
4.2.3	Utilidad del manual.....	25
4.2.4	Comprensión de los contenidos.....	26
4.2.5	Utilización del disco.....	26
4.2.6	Utilización de otro instrumento digital.....	27
4.2.7	Facilidad del disco.....	28
4.2.8	Intervalos de tiempo.....	30
4.2.9	Frecuencia de uso del disco.....	29
4.2.10	Clasificación de ley.....	30
4.2.11	Dificultad del disco	31

LISTA DE FIGURAS

Figura		Página
1	Secuencia para buscar una norma en CENADOJ.....	2
2	Procedimiento principal.....	16
3	Procedimiento inicial.....	16
4	Procedimiento ingreso.....	16
5	Subrutina clasificación.....	16
6	Algoritmo legislación.....	17
7	Procedimiento datos principales.....	17
8	Procedimiento opciones.....	17
9	Procedimiento Constitución.....	17
10	Procedimiento casual.....	18
11	Procedimiento especial.....	18
12	Procedimiento internacional	18
13	Procedimiento sectorial.....	18

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica	Página
4.2.1	Requerimientos del disco.....24
4.2.2	Tipo de cómputo.....25
4.2.3	Utilidad de manual.....25
4.2.4	Comprensión de los contenidos.....26
4.2.5	Utilización del disco.....27
4.2.6	Utilización de otro instrumento digital.....28
4.2.7	Facilidad del disco.....28
4.2.8	Intervalos de tiempo.....29
4.2.9	Frecuencia de uso del disco.....30
4.2.10	Clasificación de ley.....31
4.2.11	Dificultad del disco.....32

RESUMEN

Este trabajo profesional consistió en facilitar la información de legislación ambiental guatemalteca, con la digitalización de los datos pertinentes para que el sistema jurídico ambiental de Guatemala, las organizaciones no gubernamentales, los organismos de gobierno que tienen relación con el ambiente, las universidades, los colegios profesionales y personas interesadas, tengan acceso rápido al contenido agrupado básico, para su consulta.

La organización no gubernamental que colaboró en el desarrollo de éste trabajo profesional fue el Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala (CALAS), que trabaja en los campos de los derechos ambientales guatemaltecos, la aplicación de legislación por medio del litigio ambiental y el estudio del derecho consuetudinario ambiental de los pueblos indígenas. Apoya el desarrollo de acciones y actividades relacionadas con la difusión de la información y las comunicaciones públicas efectivas para estimular la participación pública ciudadana y el libre acceso a la información social y ambiental.

I. INTRODUCCIÓN

A. Antecedentes

Durante los años 60, en Estados Unidos empezó a desarrollarse la conciencia ambiental, la Casa Blanca y el Congreso formó la EPA (Environment Protection Agency), como la agencia responsable para la protección de agua, aire y tierra. La noción acerca de los efectos a largo plazo y acumulativos de la contaminación obligó en los años 70 a un reforzamiento de las disposiciones legales para su control. En la EPA se encuentra el núcleo de la mayoría de técnicas e instrumentos que después se han adaptado y desarrollado en las regulaciones de distintos países para prevenir o combatir los problemas ambientales. La conciencia ambiental se difundió y llegó a Centroamérica y en febrero de 1989 en Costa del Sol, El Salvador, con la participación de presidentes de Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Guatemala, se celebró un convenio regional que creó la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), como organismo especializado para el tema del medio ambiente. Ésta se encarga de orientar, fortalecer y dar cumplimiento a los compromisos ambientales adquiridos, dentro de éstos se incluye la legislación, educación, finanzas, recursos naturales e información. En la cumbre centroamericana, el 12 de diciembre de 1989 realizada en San Isidro de Coronado, Costa Rica, se firmó el primer instrumento para la protección del medio ambiente y así la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo se organizó de tal forma que entró en vigencia el 14 de junio de 1990 y estableció dentro de sus objetivos la tutela del ambiente (Martín, 1998).

En 1993 en Guatemala, el subsector económico aprobó el protocolo que reforma el Sistema de Integración Económica (SIECA). Según Martín (1998), éste establece que hay que fortalecer la capacidad de los estados y proteger el patrimonio natural de la región, adoptar estilos de desarrollo sostenible, utilizar de forma óptima y racional los recursos naturales del área, controlar la contaminación y restablecer el equilibrio ecológico, entre otros, mediante el mejoramiento y la armonización de la legislación ambiental nacional y el financiamiento y ejecución de proyectos de conservación del medio ambiente.

En los convenios y acuerdos centroamericanos se encuentra el principio central de participación ciudadana, ya que muchas veces la población sustituye al Estado en sus funciones, debido que la participación activa y articulada permite formular recomendaciones a los gobiernos en diferentes temas para que exista cooperación entre ambos.

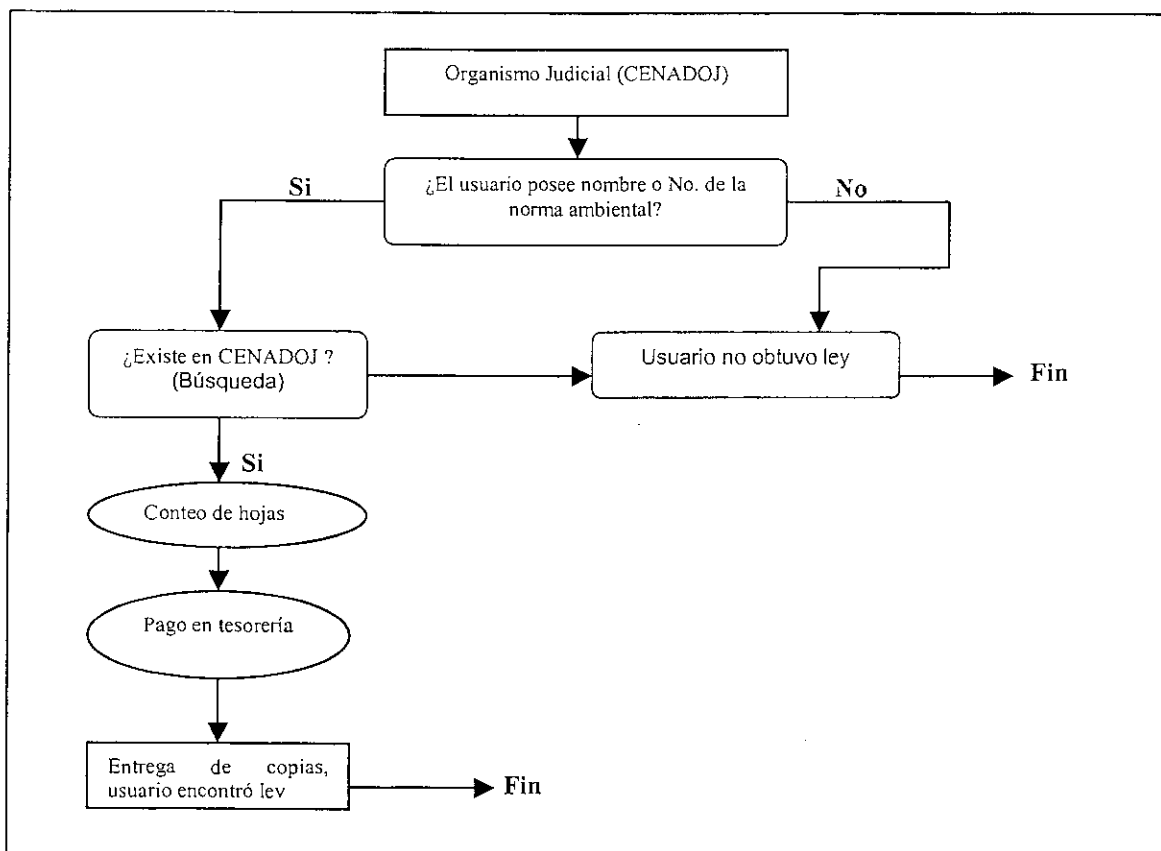
Actualmente en Guatemala no existe un sistema de información actualizado para facilitar a la población el acceso a las normas legales ambientales.

Los sistemas de información modernos y automatizados inducen a una eficiente recepción de cualquier dato e implica economizar tiempo y costo, lo cual aumenta la productividad en cualquier institución.

Debido a los problemas de degradación ambiental e impunidad que vive nuestro país, se han establecido varias técnicas de información, que han sido débiles hasta el momento. Son muy pocas las instituciones que proporcionan estos datos y no lo hacen de forma completa ni clasificada. Lo cual es consecuencia de que no han producido una herramienta práctica, para aplicarla al problema de control de degradación ambiental.

El mecanismo actual en Guatemala para obtener normativa (*vid* Figura No. 1) hace difícil que se conozcan las leyes y por lo tanto hay poca participación ciudadana.

Figura No. 1
Secuencia para buscar una norma en CENADOJ



Fuente : Elaboración propia

El deterioro ambiental en Guatemala se debe, en buena parte, al incumplimiento de la legislación vigente que se ocupa de normar situaciones y relaciones de la conducta de las personas que puedan alterar o afectar, de alguna manera, el equilibrio de la naturaleza. Esta problemática ha hecho que el sistema legal guatemalteco haya cambiado, porque las demandas sociales han crecido y debido a las nuevas reformas, la

normativa se ha fragmentado. Es decir, se ha dividido, provocando que algunos funcionarios la desconozcan. Esta división hace que haya un menor dominio de la misma y un alcance limitado para que se aplique de acuerdo a su naturaleza.

Dentro del Organismo Judicial se encuentra el Centro de Documentación (CENADOJ). (*vid.* Figura No. 1) que resume pasos a seguir para encontrar información sobre normativa, el CENADOJ atiende las necesidades de información para el apoyo de la función de los magistrados, jueces y auxiliares judiciales y también proporciona servicios a personas particulares, por medio de consultas en ventanillas. Para obtener alguna normativa se tiene que llevar el nombre o el número de la misma, lo que hace el proceso difícil. Si la persona no lleva esta información, generalmente se retira sin la normativa que buscaba. En caso de que llevare alguno de los datos, el personal asignado realiza una búsqueda en archivos. Cuando encuentran la norma, cuentan el número de hojas del que consta, calculan el costo y emiten un recibo para que la persona pase a cancelar en tesorería. Finalmente, tiene que regresar con el recibo sellado de cancelado y le entregan la copia de la norma. Para hacer dicho trámite debe hacerse en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas. Además, no es permitido sacarle copia a más de tres normas por visitante.

Considerando este procedimiento tan engorroso, este proyecto pretende fortalecer la disponibilidad y divulgación rápida y práctica de la normativa ambiental guatemalteca emitida hasta el momento, mediante el diseño de un instrumento digital actualizado y amigable para el uso de los principales usuarios del sistema jurídico ambiental guatemalteco (organismo judicial, ministerio público, instituto de defensa pública penal, procuraduría general de la nación, procuraduría de derechos humanos) y otras entidades ambientalistas. Además, facilitará a los usuarios obtener, en su oficina, de manera inmediata la información, reduciendo así sus costos y esfuerzos para obtenerla. Esto implica entonces, mayor rendimiento dentro de los usuarios.

El ente gubernamental encargado de clasificar la legislación ambiental es el Organismo Judicial. Este Organismo incluye a la Corte Suprema de Justicia, las Salas de la Corte de Apelaciones, los Juzgados de Primera Instancia (ramas civil, penal, laboral, familia y contencioso administrativo) y los Juzgados de Paz. Ofrece información jurídica legislativa en las ramas civil, penal, familia, contencioso administrativo, jurisprudencial y doctrinal, también mantiene constante comunicación con las fuentes que la originan, es decir el Organismo Legislativo, el Congreso y las Municipalidades.

Dentro de las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil se encuentra el Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala (CALAS) que trabaja en los campos de los derechos ambientales guatemaltecos, la aplicación de legislación por medio del litigio ambiental y el estudio del derecho consuetudinario ambiental de los pueblos indígenas. El desarrollo de acciones y actividades relacionadas con la difusión de la información se logra por medio del Programa de Información Estratégica (PIE) que

elabora y produce una serie de publicaciones especializadas relacionadas con temas ambientales. El PIE produce el boletín electrónico ambiental, que es un boletín electrónico ambiental donde se publican todas las noticias ambientales de los diferentes diarios del país, ofreciendo así información ambiental concentrada y directa para los interesados en el ambiente.

El PIE cuenta también con una base de datos donde se almacenan las normativas ambientales guatemaltecas que están disponibles para grupos de interés, ya sea de forma física o electrónica a través de página web. Por ello se consideró la posibilidad de crear un instrumento que recopilara las leyes ambientales guatemaltecas a través del desarrollo de un programa de computo grabado en un dispositivo digital común, escogiendo así el disco compacto. Posteriormente se evaluó el producto para determinar si cumplía con el objetivo deseado.

Este disco facilita la obtención de la información aumentando la productividad de los usuarios y así, lograr una mejor aplicación de la normativa ambiental guatemalteca, cumpliendo con el objetivo deseado.

Otra entidad no gubernamental que publica normativa ambiental es el Instituto de Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible (IDEADS), que elabora y publica material literario relativo a normativa ambiental y posee una línea editorial que recolecta diversidad de libros sobre el tema. Actualmente, cuenta con un centro de documentación el material esta resumido en una base de datos computarizada para su búsqueda, pero no los segmenta, ni las agrupa de acuerdo a su naturaleza.

B. Problema

El acceso a la legislación ambiental guatemalteca se caracteriza por ser un mecanismo lento e impráctico lo que conduce a que su conocimiento sea limitado, provocando pérdida y desorden por falta de organización e incomprensión sobre la existencia de las mismas.

B. Justificación

Actualmente la legislación ambiental está dispersa en los diversos textos legales. Muchas personas desconocen y no tienen al alcance las leyes ambientales, puesto que las instituciones encargadas de la administración de los recursos naturales y de la gestión ambiental las poseen de una forma desordenada. Esto provoca un difícil acceso a las mismas, tanto para los operadores de justicia, como para personas interesadas en investigarlas o conocerlas. Es de gran ayuda ordenar y clasificar estas normas por categoría, ya que disminuye el tiempo y costo de consulta. Además, aumenta el rendimiento en los interesados en la legislación ambiental.

Muchas de estas normas jurídicas ambientales, en forma expresa y siguiendo una jerarquía jurídica proporcionada por la Constitución de la república, determinarán el orden y preferencia con que se deben

usar los recursos naturales. El alcance de las normas ha sido ausente porque aunque existen, la población en general las desconoce.

Según Pigretti (1997), «Conocer es proteger». Es decir, a mayor conocimiento de las características, debilidades, fortalezas, defectos y algunas otras particularidades de los bienes ambientales, mayor será la actitud proteccionista y consecuentemente, conservadora de los recursos naturales. Debido a que se carecía de un instrumento en donde se recopilara la mayoría de las leyes ambientales, se consideró necesario crear digitalmente uno que presentara la información legal ambiental clasificada.

Debido a los avances tecnológicos que este instrumento presenta, podrá ser de gran utilidad para consulta de leyes en diferentes partes del país. La legislación ambiental se difundirá eficazmente, lo que hará posible que más personas la conozcan y apliquen.

Es necesario que los ciudadanos conozcan que la legislación ambiental en Guatemala es extraordinariamente amplia, pero tiene el inconveniente de la dispersión legislativa que puede generar incongruencias en los diferentes ámbitos, debido a que se aplica a varios temas simultáneamente.

A pesar de que no todas las personas en Guatemala poseen equipo de computación para ejecutar el programa informático de legislación, ya existen varios lugares que alquilan equipos a particulares a precios y horarios variados, tanto a trabajadores como a estudiantes.

C. Campos que abarca la legislación ambiental

1) El Derecho. Porque según Jaquenod de Zsogon (2002) existe problemática jurídica vinculada al ambiente, tanto en aspectos teóricos, como prácticos. El Derecho también promueve dicha información ambiental a legisladores y demás miembros de las legislaturas, para facilitar mecanismos prácticos de consulta.

El Derecho brinda el marco propicio para tutelar al medio ambiente y ofrecer acceso de la justicia ambiental al ciudadano. Tomando por base sustantiva sus instituciones tradicionales, acomodadas a las necesidades de la protección medioambiental.

2) Estudios ambientales. Debido a que la formación Integral y estudio de problemas ambientales requiere del conocimiento de normas relacionadas con el ambiente, que de alguna forma lo protegen.

3) Estudios en desarrollo. Ya que éste sólo es posible si los diferentes actores sociales son conscientes y hacen uso de los derechos ciudadanos inherentes a las personas que habitan y viven en un determinado espacio local, regional, nacional e internacional. Se hace referencia aquí de los derechos

económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales, en procura de generar conciencia y uso racional de los mismos derechos.

4) La sociedad civil. Tiene capacidad para actuar por sí misma, la colaboración y la asociación entre actores múltiples aumenta la disponibilidad de ideas, capacidades y recursos para tratar un problema determinado.

D. Objetivos del trabajo de graduación

1. Objetivo General. Promover la legislación ambiental guatemalteca por medio del diseño y producción de un medio digital que facilite la distribución y acceso eficaz y ordenado de la información.

2. Objetivos específicos

- Recopilar y clasificar la información existente referente a la legislación ambiental;
- Diseñar el software que servirá para difundir la información recopilada y clasificada;
- Verificar la difusión de este instrumento en las instancias del sistema jurídico ambiental, académicas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones gubernamentales relacionadas con el ambiente; y
- Evaluar el impacto de la difusión de este instrumento en las instancias del sistema jurídico ambiental, académicas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones gubernamentales relacionadas con el ambiente.

II. MARCO TEÓRICO

A. Legislación ambiental

1. Definición

Según Jaquenod de Zsogon (2002), la legislación ambiental es un sistema orgánico de normas que contemplan las diferentes conductas protectoras o agresivas del ambiente, sean directas o indirectas, para prevenirlas o reprimirlas. Éstas pueden estructurarse internamente sobre la base de categorías de comportamiento que son capaces de repercutir sobre los distintos elementos, objeto de protección jurídica. Es claro que la legislación ambiental se encarga de guardar el equilibrio entre las partes, para protegerlo de cualquier ser que intervenga activamente en la evolución de la vida. Es importante entonces reconocer la importancia que tiene la difusión de la misma en los diferentes medios y en distintos niveles sociales, culturales y educativos.

B. Componentes de la legislación ambiental guatemalteca

1. Constitución Política. Según Montes, Sobenes y Vásquez (1997), es « la norma superior de la estructura jurídica, establece el marco general del uso, tenencia y conservación de los recursos naturales así como normas tendientes a la protección y mejoramiento del medio ambiente ».

La Constitución es la base para el desarrollo legislativo que posee nuestro país; es decir, conforme se genera legislación, se espera que ésta irá comprendiéndose y posteriormente aplicándose correctamente.

2. Legislación casual ambiental. Existen cuerpos normativos que regulan materias generales, pero que, casualmente, parte de su estructura contiene normas que definen conductas, relaciones, procesos e instituciones relativas al ambiente y recursos naturales (Martín, 1998).

Es decir, existen leyes, en las que se protege el medio ambiente de forma casual. En estos cuerpos legales se abren diversos espacios de participación social. Sin embargo, todas ellas tratan dicha participación en forma genérica o poco específica. No se concretan las figuras de participación social con los procedimientos o mecanismos para que ésta se lleve a cabo.

3. Legislación sectorial ambiental. En torno a los bienes y servicios naturales se originan sectores que desarrollan una serie de actividades de gestión, aprovechamiento, comercio, industria y otros usos que son regulados y desarrollados específicamente para cada sector (Martín,1998)

La sectorización ofrece una mayor concentración de las mismas, sobre los diferentes objetos a la que se van a aplicar las leyes, protegen los diversos «sectores» ambientales, por ejemplo: aire, agua, residuos, naturaleza, sustancias peligrosas, suelo, etc.

4. Legislación especial ambiental. Conjunto de leyes especializadas en la regulación del ambiente. Éstas contemplan de manera integral aspectos de calidad e integridad de los sistemas ambientales, diversidad biológica de los bienes y los servicios naturales, los ecosistemas sus procesos y su gestión (Martín,1998)

En el tratamiento de la problemática ambiental, la legislación nacional ha sido pródiga en incorporar normativas que, directa o indirectamente, regulan este tema. Igualmente ha creado organismos y departamentos a los que han asignado atribuciones y funciones en favor de los recursos naturales.

También en materia preventiva y de control han establecido funciones a entidades generales con facultades en tales materias, o bien, ha creado estructuras administrativas específicas para la realización de estas labores en el tema ambiental.

5. Convenios internacionales. Según Martín (1998), son instrumentos jurídicos internacionales, suscritos aprobados, ratificados y depositados por el Estado de Guatemala y que son parte de la legislación nacional.

Los convenios internacionales ambientales alcanzan directa o indirectamente a los derechos humanos y deben tener preeminencia sobre el derecho interno. Tienen, por lo menos, la misma fuerza coercitiva (Amilien, Sobenes y Vásquez, 2000).

Los Convenios internacionales deben ser divulgados dada la importancia que tienen. Los convenios merecen un tratamiento más amplio y deben someterse a las realidades jurídicas de los Estados.

C. Entidades que intervienen en la aplicación y emisión de la legislación ambiental guatemalteca

1. El Congreso de la República (Organismo Legislativo). Entidad encargada de resolver asuntos legislativos de gobierno. Tiene varias atribuciones, entre las que se encuentra, la potestad que los diputados tienen de legislar, decretar, reformar y derogar leyes, en beneficio de Guatemala. El Congreso tiene representación nacional, ya que cada uno de los diputados que lo conforman representa a su distrito en todos sus aspectos.

En el Organismo legislativo se elaboran las leyes y además se estudian aquellas que ya no son útiles a la sociedad para cambiarlas o eliminarlas. Además de elaborar leyes, también controla cómo se utilizan los bienes del Estado y, a su vez, sirve de plataforma de debate, lo cual quiere decir que es el lugar ideal para discutir las inquietudes de los ciudadanos, así como los problemas nacionales.

2. La Corte Suprema de Justicia (Organismo Judicial). Ente o institución donde se pronuncian las sentencias de los tribunales y jueces para dar consejo e impartir justicia. El tribunal debe velar por que la Justicia sea pronta, efectiva y cumplidamente administrada. La Corte Suprema de Justicia se integra con trece magistrados, incluyendo a su presidente, y se organiza en las cámaras que determine. Tiene jurisdicción en toda la República para conocer de los asuntos judiciales que le competen de conformidad con la Ley.

Según el Organismo Judicial es una entidad compuesta de dependencias que se encargan de estudiar las leyes, sus usos y aplicaciones para la sociedad, es el encargado de impartir justicia en concordancia con la Constitución, con independencia y potestad de juzgar. Se encarga de sentenciar a quienes no cumplen las leyes y de promover la ejecución de lo juzgado, es decir, que se cumplan las decisiones que toman los jueces.

Son los magistrados y jueces que trabajan en el organismo judicial los que aplican la Constitución y demás leyes.

La función del organismo judicial es resolver los problemas y conflictos que se dan entre las personas, debido al incumplimiento de alguna ley.

3. El Presidente de la República (Organismo Ejecutivo). Es el Jefe del Estado, asesorado por un Consejo de Ministros. Vela por el respeto de la Constitución, primer magistrado de la Nación. Es electo por el pueblo para dirigir las actividades de los diferentes ministerios y para el cumplimiento del bienestar y desarrollo social y económico del país. El Presidente de la República tiene la autoridad para emitir acuerdos gubernativos, acuerdos ministeriales, reglamentos.

El Organismo Ejecutivo, además de ser el responsable de administrar los intereses del Estado, se encarga de enviar algunos proyectos de ley y el presupuesto de ingresos y gastos del Estado al Congreso, para su aprobación. También tiene la tarea de sancionar y publicar las leyes que ya han sido aprobadas por el Congreso.

4. Corte de Constitucionalidad. Es un tribunal permanente cuya función es la defensa del orden constitucional. Actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado. La Corte de Constitucionalidad se integra con cinco magistrados titulares, cada uno de los cuales tiene su respectivo suplente.

D. Instrumentos de divulgación de información más comunes

1. Periódicos. Son medios de comunicación impresos que se publican en períodos de tiempo determinados. Las normas jurídicas se divulgan obligatoriamente en el diario oficial (Diario de Centro América).

2. Internet. El desarrollo de las técnicas de computación han fundamentado el surgimiento y la expansión de redes. Asimismo, han permitido la unificación de los protocolos de intercambio de información a escala universal. Por medio de Internet se puede consultar la normativa guatemalteca, hay varias organizaciones que prestan éste servicio.

3. Libros. Muchas normas jurídicas se presentan de esta forma, un ejemplo de ello son: La Constitución política, los códigos, las leyes, los reglamentos, las disposiciones y la normativa indígena.

4. Website. Se refiere a un espacio o posición dentro de la red internacional de comunicaciones, a través de la conexión de computadoras. Este espacio contiene información sobre algún tema específico. Se trata de un servicio que proporciona información, por medio de la conexión de ordenadores.

Actualmente en Guatemala existen sitios para consulta de la normativa ambiental guatemalteca, siendo estos:

- a) El organismo judicial
- b) El instituto de derecho ambiental y desarrollo sostenible
- c) El congreso de la república
- d) Empresa INFILE
- e) El centro de acción legal ambiental y social de Guatemala

5. Disco compacto. Tiene la característica de ser un Instrumento digital que contiene información grabada, la mayoría posee las siguientes características: diámetro de 12 cm y un grosor de 1,2 mm. El material del disco está compuesto de un substrato de policarbonato metalizado con una película de aluminio y recubierto por un barniz plástico protector.

La señal se registra del interior al exterior y se lee a una velocidad lineal de 1,25 metros por segundo, a la cual corresponde una velocidad de rotación variable de entre 200 y 500 revoluciones por minuto.

La información se conserva en cavidades microscópicas, cada una corresponde al número binario 1, y el espacio entre estas diminutas cavidades corresponde al 0. El sistema de lectura de señal sonora se basa en la exploración óptica por medio de un rayo láser.

El diseño del disco de legislación ambiental guatemalteca, elaborado como parte de éste trabajo de tesis, tiene información grabada correspondiente a normativa ambiental guatemalteca, dentro del disco se encuentran La Constitución política, leyes, reglamentos, códigos y acuerdos, relacionados al medio ambiente.

E. Características de un instrumento electrónico de divulgación eficaz

1. Rapidez. En poco tiempo se tiene alcance a la información y está agrupada de tal forma que se pueda utilizar en períodos de tiempos cortos para consulta.

2. Portable. Un instrumento portátil que se puede transportar a varios lugares, constituye una forma efectiva para distribuir y consultar la información.

3. Compatibilidad. Se adecua a las características de diferentes equipos de computación y la información puede ser leída e interpretada, ya que cada sistema operativo cuenta con recursos adaptables a la ejecución de un programa instalado en un dispositivo ajeno o externo.

4. Práctico. Para que haya comodidad en su utilización, la información está almacenada para visualizarla fácilmente, es decir, la representación de imágenes son claras.

5. Duradero y seguro. La información es estable, constante y confiable. El texto y datos de una norma, no puede ser modificada por ningún usuario, puesto que el material en el que se encuentra plasmado es duradero y por lo tanto, es una forma segura.

F. Ventajas y desventajas de un instrumento digital

Tiene ventajas, ya que constituye una forma de expansión del almacenamiento de la información, porque es portátil; además apoya a las bibliotecas que ofrecen documentos sobre normas. Es un material educativo, colabora también con los usuarios, para que tengan acceso inmediato a las normas ambientales y permita su conocimiento.

Posee también desventajas, pues la capacidad del disco compacto para guardar información es limitada, el mal manejo del disco puede dañar el programa informático y la información no se puede actualizar. Además, no todas las personas poseen equipo de cómputo.

III. METODOLOGÍA

El diseño del disco compacto de legislación ambiental de CALAS 2003 y su posterior evaluación requirió la recopilación de información. Ésta consistió en la reunión de datos existentes, históricos y actuales, que sirvieron de base para el proceso de información. Para su organización, se debió investigar la normativa existente en Guatemala que está registrada en el organismo judicial (por ser el ente encargado de la aplicación de la ley). Las normas jurídicas ambientales vigentes, según el organismo judicial, se subdividen dependiendo del órgano emisor en decretos legislativos, decretos presidenciales, decretos leyes, acuerdos gubernativos, acuerdos ministeriales, acuerdos municipales y resoluciones administrativas.

Después se identificaron normas que pertenecen al sector ambiental, directa e indirectamente, para determinar a que categoría corresponden, de acuerdo con la clasificación del tratadista español Martín (1998). Se concentraron en cuatro grupos según su naturaleza y clase de Legislación, siendo éstas: legislación casual ambiental, legislación sectorial ambiental, legislación especial ambiental y convenios internacionales, posteriormente se hizo clasificación final.

Cuando se terminó la agrupación por categorías, se realizó una revisión final por parte de un grupo de abogados con especialización en derecho ambiental; con el fin de comprobar que la agrupación por categorías fuera correcta.

Con la información completa se procedió al desarrollo del programa informático, donde se trataron los datos investigados de forma automática, por medio del diseño de un programa.

Para el programa informático se elaboraron algoritmos. Se hizo una lista completa de los pasos necesarios para realizar una tarea. Los algoritmos son fundamentales para desarrollar un Programa en computadora. Conforme se avanza, los algoritmos se expresan de manera parecida a un lenguaje de programación, para finalmente, darle la forma al programa.

En la Tabla 3.1 se muestra el tiempo de trabajo para desarrollar el proyecto:

Tabla 3.1
Cronología de actividades

Etapa	Tiempo		Descripción
1	2 meses	-----	Reunión de normativa existente en Guatemala
2	6 meses	Simultánea con etapa 3	Agrupación por categorías según Martín (1998)
3	1 meses	Simultánea con etapa 2	Consulta y verificación de agrupación de la etapa dos..
4	2 meses	Simultánea con etapa 5	Digitalización y edición de la normativa
5	10 meses	Simultánea con etapa 4	Ejecución de programa en computadora
6	3 meses	Evaluación	Realización de encuesta y cálculo de resultados
Final	24 meses		Programa terminado

A continuación se presenta el algoritmo de naturaleza general del DC LAG CALAS 2003, pero antes se describe cada procedimiento.

i. Principal

Es el procedimiento más importante, porque es el que hace referencia a todos los modos de ejecución del programa.

ii. Inicial

Es el que da inicio al programa. Permite que los datos estén disponibles en el momento que se requieran.

iii. Clasificación completa

En éste se presentan todas las opciones de normativa del programa: (clasificación según Martín 1998): legislación casual, legislación sectorial, legislación especial y legislación internacional. Cada una tiene una lista para que el usuario pueda seleccionar la que desee. También cuenta con la opción de salir, para que el usuario termine de ejecutarlo.

Cada opción tiene un procedimiento. Éstos se describen posteriormente.

iv. Constitución

El procedimiento Constitución presenta las opciones para acceder al documento, que es el texto de la ley, la otra, es regresar a principal, que lo envía a clasificación principal y la opción de salir.

v. Procedimiento casual

Presenta la lista de la normativa de ésta categoría. En esta lista el usuario debe posicionarse en la normativa que le interesa y hacer doble clic para que vea la información.

vi. Procedimiento especial

Es una lista de la normativa especial ambiental. En esta lista el usuario también debe proceder de la misma forma, seleccionando con doble clic para que se vea la información.

vii. Internacional

Es una lista de normativa internacional, en la cual, el usuario debe proceder de la misma forma que los procedimientos anteriores.

viii. Sectorial

Posee lista de normativa sectorial, se escoge la norma deseada, para que se presente la información.

ix. Salir

Es el procedimiento de escape o salida para que el usuario termine la ejecución del procedimiento.

x. Procedimiento presentación

Éste describe brevemente lo que es la organización no gubernamental, Centro de Acción Legal - Ambiental y Social de Guatemala, CALAS.

Algoritmo

Figura No.2
Procedimiento Principal

```
Procedure Principal
Begin
Inicial:
Legislación Ambiental
End Procedure Principal
```

Figura No.3
Procedimiento Inicial

```
Procedure Inicial
Begin
  Ingreso Base de datos
End Procedure Inicial
```

Figura No.4
Procedimiento Ingreso

```
Procedure Ingreso_Base_de_datos
Begin
While not eof(archivo) do
Load(archivo, Base de datos)
End while
End Procedure Ingreso_Base_de_datos
```

Figura No.5
Subrutina Clasificación

```
Subroutine Clasificación_Completa
Begin
1. Constitución
2. Casual
3. Sectorial
4. Especial
5. Internacional
6. Return
End of subroutine Clasificación_Completa
```

Para los pasos del 1 al 5, se realiza su respectivo procedimiento y el paso 6. regresará al algoritmo legislación ambiental

Figura No.6
Procedimiento Legislación

```

Algorithm Legislación Ambiental
Begin
Call *Clasificación_Completa
Exit
End of Algorithm Legislación Ambiental
  
```

Un grupo de pasos relacionados dentro de otro algoritmo se llama subrutina, que en éste caso es Clasificación Completa.

Figura No.7
Procedimiento Datos

```

Procedure Datos Principales
Begin
Load(fecha de suscripcion, fecha de entrada en vigencia, fecha de aprobación, fecha de
modificación, fecha de publicación, numero, emisor, diario)
Opciones
End Procedure Datos Principales
  
```

Figura No.8
Procedimiento opciones

```

Procedure Opciones
Load (opciones)
opciones
  Documento: Display texto ley
  Regresar a principal: Display Clasificacion Ambiental
  Salir: sale del programa
End Procedure Opciones
  
```

Figura No.9
Procedimiento Constitución

```

Procedure Constitucion
Begin
Display Datos Principales
Display Opciones
End Procedure Constitucion
  
```

Figura No. 10
Procedimiento casual

```
Procedure Casual
Begin
  Display Datos Principales
  Display Opciones
End Procedure Casual
```

Figura No. 11
Procedimiento especial

```
Procedure Especial
Begin
  Display Datos Principales
  Display Opciones
End Procedure Especial
```

Figura No 12
Procedimiento internacional

```
Procedure Internacional
Begin
  Display Datos Principales
  Display Opciones
End Procedure Internacional
```

Figura No 13
Procedimiento sectorial

```
Procedure Sectorial
Begin
  Display Datos Principales
  Display Opciones
End Procedure Sectorial
```

El programa informático se realizó en un lenguaje de programación llamado Visual Basic, versión 6.0, que es compatible con sistema Operativo Windows 95/98/Millennium y XP . Para escogerlo se tomó en cuenta la comodidad y alcance del equipo de los usuarios. El lenguaje de programación está orientado a la realización de programas para Windows; incluye lo siguiente:

Internamente, creación de variables y procedimientos y externamente diseño de pantallas que el usuario tendrá a su disposición visual para usar el programa. Incluye tamaños, colores y tipo de letra.

La digitalización consistió en la escritura de normas jurídicas vigentes, es decir la copia mecánica de las normas originales, por medio de un procesador de palabras, en este caso, Word. Algunas fueron copiadas textualmente del Diario de Centro América, órgano oficial de divulgación del Gobierno de Guatemala.

Después se realizó una confrontación de los textos, que consistió en la comparación del digitalizado con el original, para comprobar que fueran iguales.

Para que el usuario contara con una guía de cómo utilizar la herramienta, se elaboró un manual de usuario, que es un documento que describe de manera precisa cómo se debe ejecutar el programa. Al mismo tiempo, muestra la información que contiene, fue presentado como documento adjunto al disco .

Al terminar el programa informático, se realizó un proceso de pruebas. Éste consistió en ejecutar el programa para encontrar errores. Al comprobarse que no existieron errores de programación, se procedió a la reproducción de los discos compacto.

Después de la reproducción de los discos, se procedió a su distribución. Los discos compactos se repartieron con su respectivo manual de usuario a distintos grupos divididos de la siguiente manera: Organismo judicial, Corte Suprema de Justicia, Corte de Constitucionalidad, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales, entidades de administración ambiental, académicas y personas particulares que trabajan en la aplicación del tema ambiental en Guatemala.

Después de repartir los discos compacto, se realizó una evaluación para determinar su rendimiento, utilizando la encuesta incluida en el anexo I.

Para determinar la efectividad del instrumento, se utilizó estadística descriptiva. Tomando como indicador el estadígrafo porcentual, donde se comparan datos y por analogía, se determina el grado de productividad del mismo.

Durante el proceso, la recopilación de datos se hizo por medio de encuestas que están elaboradas básicamente con preguntas que inducen a respuestas cerradas, con el fin de recabar con mayor precisión la información. La encuesta se dirigió a cinco grupos: sistema jurídico ambiental, entidades de administración ambiental, organizaciones no gubernamentales, académicas y otras entidades integradas por particulares y usuarios interesados en el tema de legislación ambiental.

La tabulación y el análisis de los datos, se ordenaron por medio de tablas que posteriormente se describieron en gráficos. Estos gráficos representaban las tendencias de los usuarios en las diferentes variables de interés aportados durante la encuesta que sirvió para realizar una interpretación.

Considerando una población de 300 discos repartidos, se escogió como muestra la tercera parte, es decir 100 individuos.

La muestra fue clasificada de acuerdo a la totalidad de la distribución de los discos, tomando la tercera parte como mínimo por grupo, debido al difícil acceso a las personas encuestadas. Quedaron de la siguiente manera: 24 del sistema jurídico ambiental, 33 de entidades de administración ambiental, 18 de organizaciones no gubernamentales, 6 de unidades académicas y 19 de otras entidades.

Se realizó el estudio, en particular a un reducido número de individuos a los que tenemos acceso con la idea de poder generalizar los hallazgos a la población de la cual esa muestra procede, la población representa el conjunto grande de individuos que se desea estudiar y generalmente es inaccesible.

La muestra es el conjunto menor de individuos o subconjunto de la población accesible sobre la que realizamos las mediciones. Las razones para estudiar muestras, en lugar de poblaciones, son varias, por ejemplo: ahorran tiempo y costos, aumenta la calidad del estudio, porque suelen ser más exactas y plurales, es accesible.

Luego de recopilar los datos, se procedió al análisis descriptivo, reflejando habitualmente el porcentaje que representan del total y expresándolo en una tabla de frecuencias.

Los resultados de ésta evaluación se explica en el capítulo IV.

IV. RESULTADOS

A. Resultados del software

Los resultados de la elaboración del programa se describen a continuación:

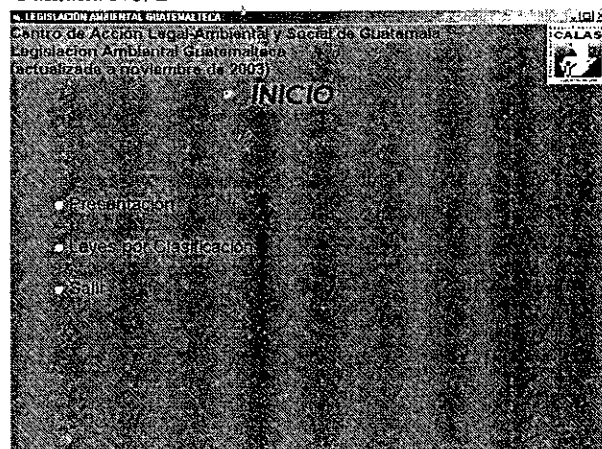
Pantalla de presentación: es la primera pantalla que aparece al utilizar el disco compacto, se proporciona dos opciones: inicio (para entrar al programa) y (salir para terminarlo), la orden se ejecuta al colocarse con el mouse en el botón y se presiona

Pantalla No. 1



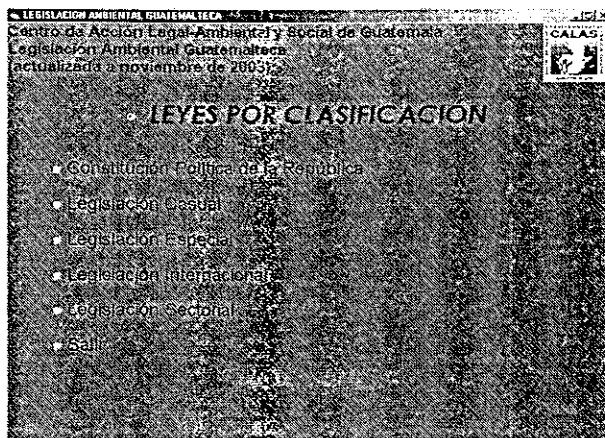
Si se presiona inicio, aparece

Pantalla No. 2



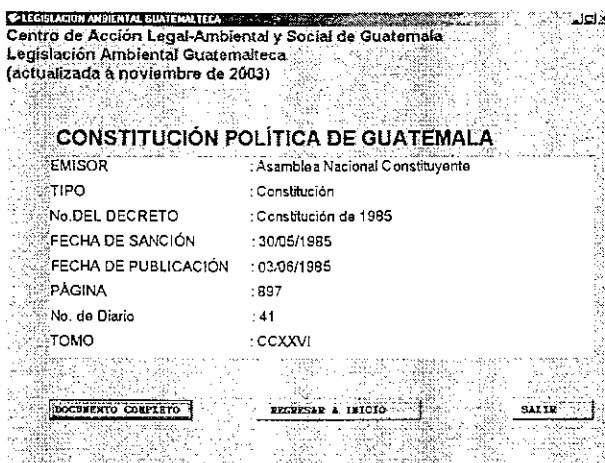
que muestra tres opciones, presentación que describe aspectos generales de la organización CALAS, leyes por clasificación que proporciona las diferentes categorías de la normativa y la opción salir que sale del programa.

Pantalla No. 3



Para cada opción de las leyes por clasificación, proporciona información general para cada normativa.

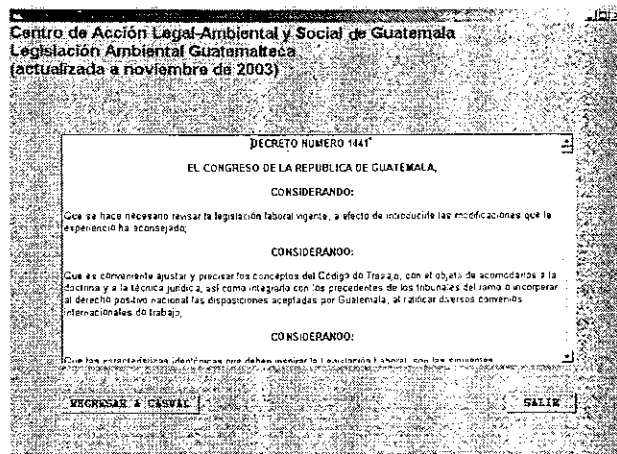
Pantalla No. 4



En la pantalla se muestran tres opciones. La primera es el documento completo que muestra el texto de la ley; la segunda opción es regresar al inicio y la tercera opción: salir, que termina el programa.

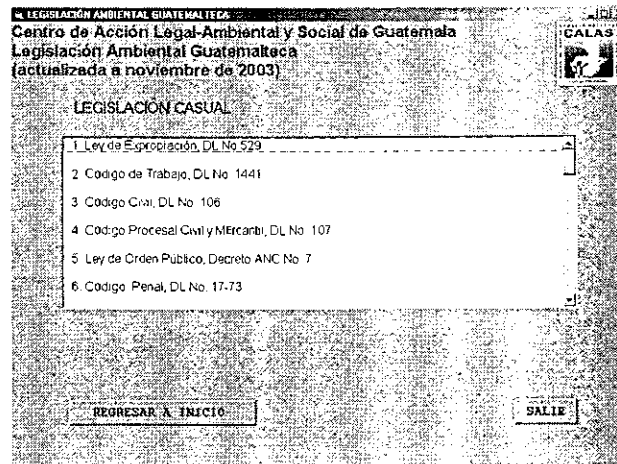
La opción documento completo muestra la siguiente pantalla, cuyo contenido variará dependiendo de la ley que le corresponde.

Pantalla No 5



Para cada legislación aparecerá una lista donde el usuario puede elegir un botón

Pantalla No.6



Junto al disco compacto se entregó manual del usuario que se describe en el capítulo V.

B. Resultados de la encuesta.

Para ver forma de la encuesta *vid.* anexo I.

a. Pregunta 1

¿El equipo de cómputo que utiliza cumple con los requerimientos del disco?

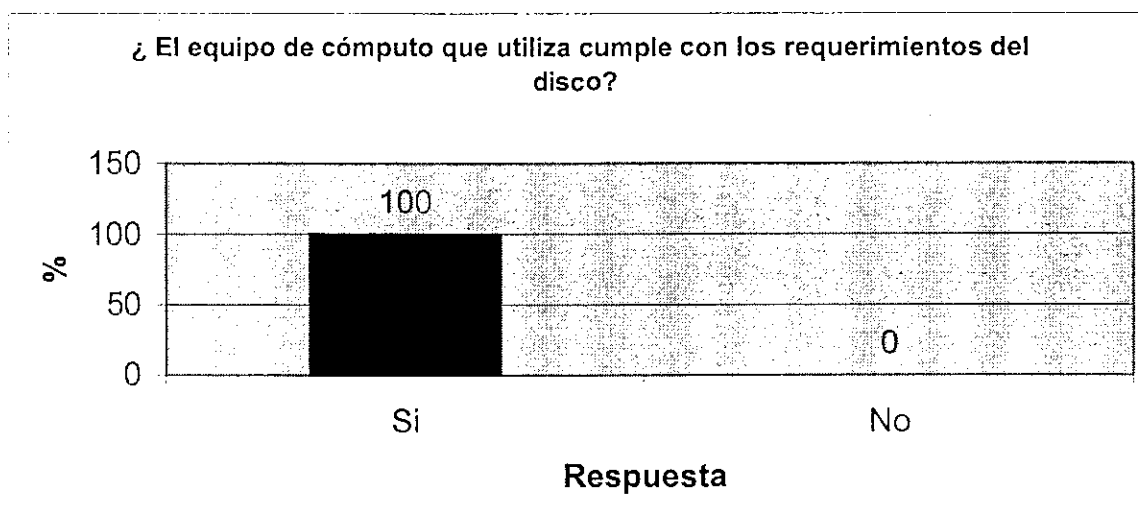
Tabla 4.2.1 Requerimientos del disco

SI (%)	NO(%)
100	0

Fuente: Encuesta CALAS 20/ abril/ 2004

De los cuales el 24% está conformado por sistema jurídico ambiental, 33% por entidades de administración ambiental, 18% por organizaciones no gubernamentales, 6 % académicas y 19% por otras entidades.

Gráfica 4.2.1
Requerimientos del disco



b. Pregunta 2

¿ El equipo es laboral, propio, institucional o rentado?

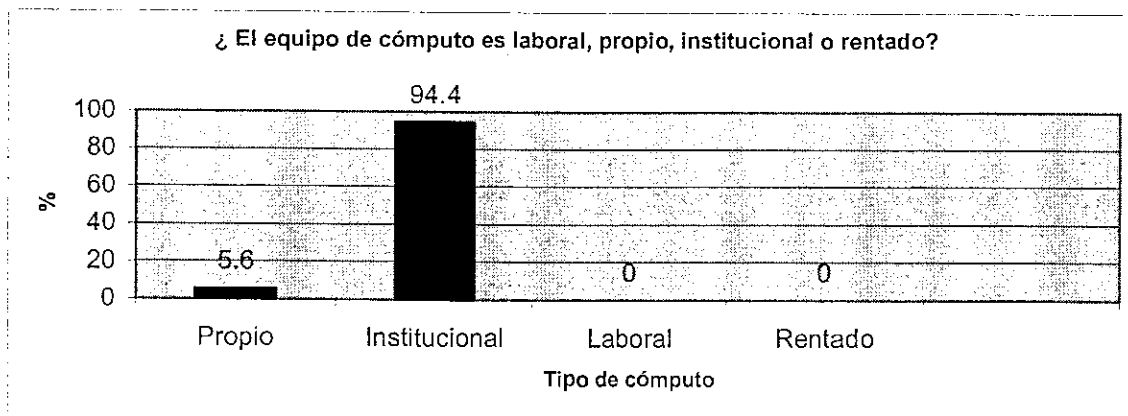
Tabla 4.2.2 Tipo de cómputo

PROPIO(%)	INSTITUCIONAL(%)	LABORAL(%)	RENTADO(%)
5.6	94.4	0	0

Fuente: Encuesta CALAS 20/ abril/ 2004

El 5.6% estuvo formado por organizaciones no gubernamentales, en cuanto a posesión de equipo propio y el 94.4% posee equipo institucional, formado por sistema jurídico ambiental (24%), organizaciones no gubernamentales(12.4%), académicas (6%) y otras entidades (19%).

Gráfica 4.2.2
Tipo de cómputo



c. Pregunta 3

¿ Considera que el manual del usuario es útil?

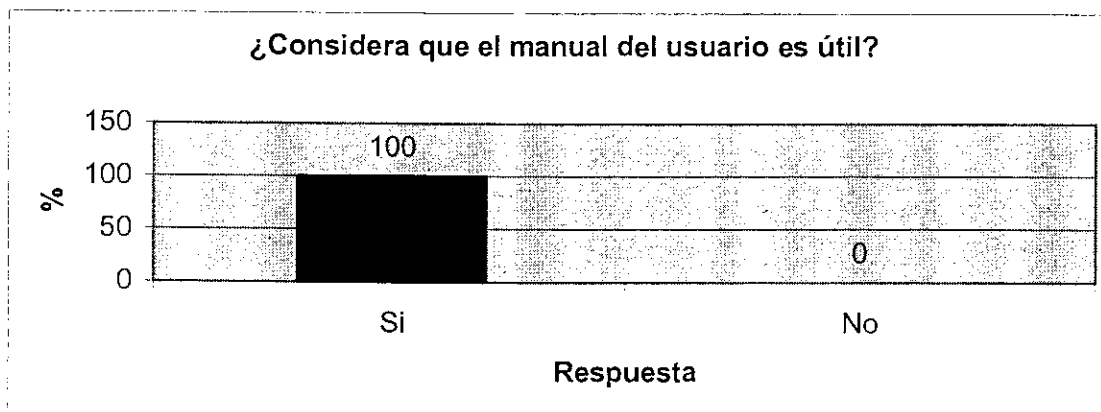
Tabla 4.2.3 Utilidad de manual

SI (%)	NO (%)
100	0

Fuente: Encuesta CALAS 20/ abril/ 2004

El porcentaje estuvo conformado por sistema jurídico ambiental (24%), entidades de administración ambiental (33%), organizaciones no gubernamentales (18%), académicas(6%) y otras entidades (19%), respondieron que si es útil.

Gráfica 4.2.3
Utilidad de manual



d. Pregunta 4

¿ Los contenidos en el manual son de fácil comprensión?

Tabla 4.2.4 Comprensión de los contenidos

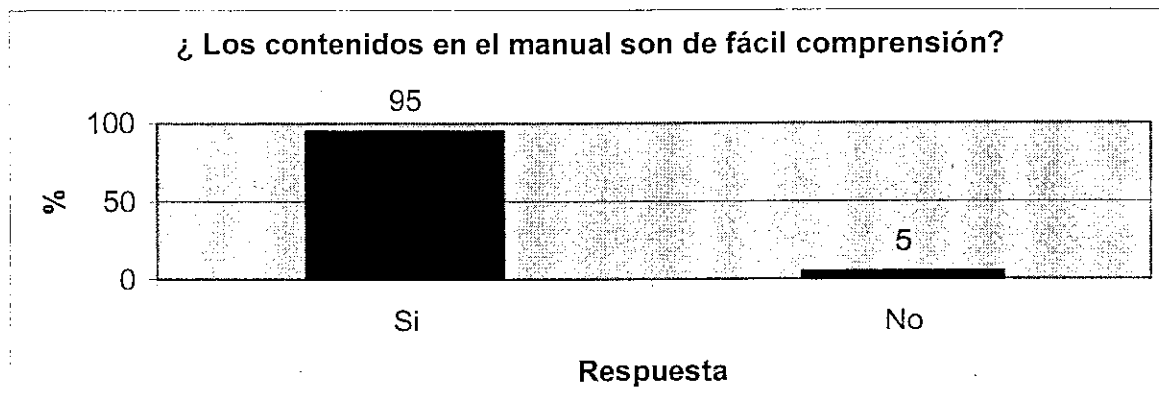
SI (%)	NO (%)
95	5

Fuente: CALAS 20/ abril/ 2004

El 95% respondieron que si estuvo formado por sistema jurídico ambiental (24%), entidades de administración ambiental (28%), organizaciones no gubernamentales (33%), académicas (6%) y otras entidades (19%), el 5 % respondió que no y lo formó entidades de administración ambiental.

Gráfica 4.2.4

Comprensión de los contenidos



e. Pregunta 5

¿ Ha utilizado el disco compacto de legislación ambiental CALAS 2003?

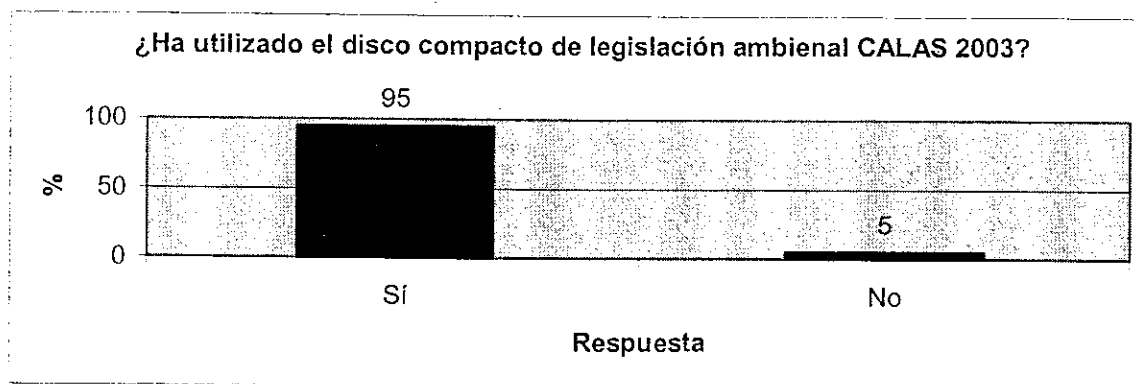
Tabla 4.2.5 Utilización del disco

SI (%)	NO (%)
95	5

Fuente: Encuesta CALAS 20/ abril/ 2004

El 95 % respondió que sí y estuvo formado por sistema jurídico ambiental (24%), entidades de administración ambiental (33%), organizaciones no gubernamentales (13%), académicas (6%) y otras entidades (19%), el 5% respondió que no y fue parte de organizaciones no gubernamentales

Gráfica 4.2.5
Utilización del disco



f. Pregunta 6

¿Ha utilizado otro instrumento digital de legislación ambiental guatemalteca anterior al de CALAS?

Tabla 4.2.6 Utilización de otro instrumento digital

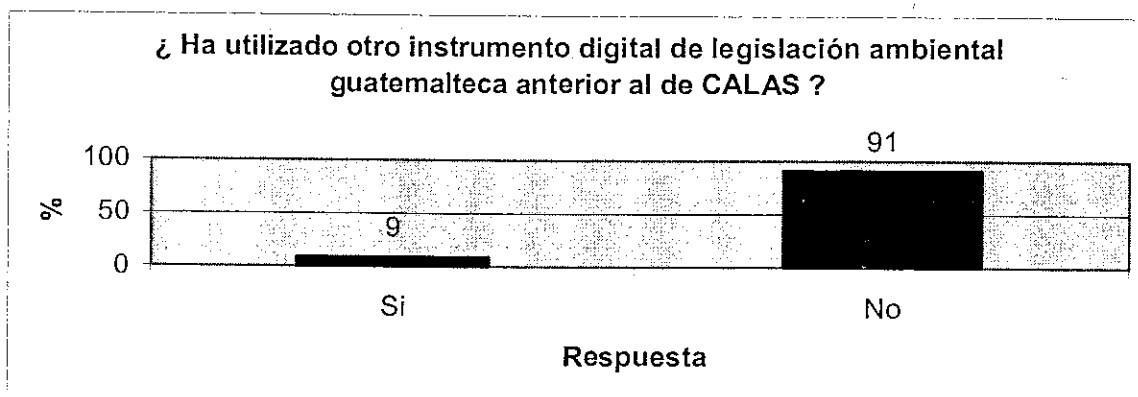
SI (%)	NO (%)
9	91

Fuente: Encuesta CALAS 20/ abril/ 2004

El 9% respondió que sí y estuvo formado por sistema jurídico ambiental(3%), entidades de administración ambiental(3%), organizaciones no gubernamentales(2%), otras entidades(1%), mientras que el 91 % respondió que no y estuvo formado por sistema jurídico ambiental (21%), entidades de administración ambiental (30%), organizaciones no gubernamentales (16%), académicas (6%) y otras entidades (18%).

Gráfica 4.2.6

Utilización de otro instrumento digital



g. Pregunta 7

¿ Encontró fácilmente la ley que buscaba en el disco de legislación ambiental de CALAS 2003?

Tabla 4.2.7 Facilidad del disco

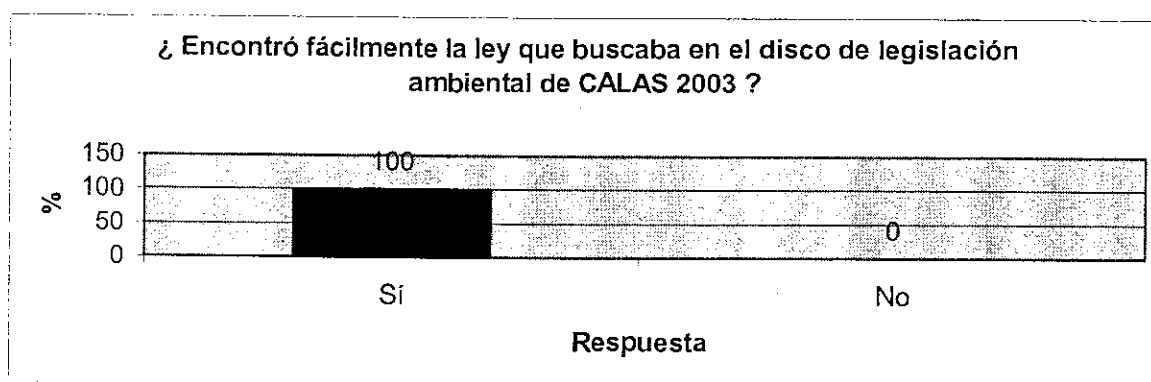
SI (%)	NO (%)
100	0

Fuente: Encuesta CALAS 20/ abril/ 2004

El porcentaje estuvo formado por sistema jurídico ambiental (24%), entidades de administración ambiental (33%), organizaciones no gubernamentales (18%), académicas (6%) y otras entidades (19%).

Gráfica 4.2.7

Facilidad del disco



h. Pregunta 8

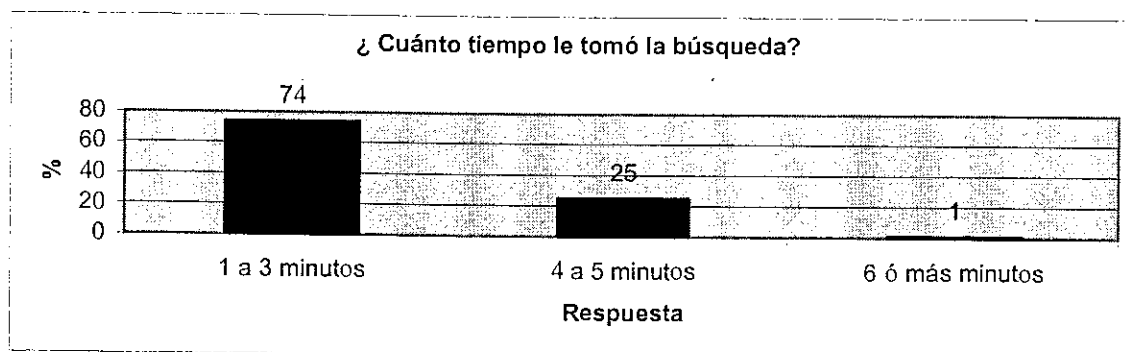
¿ Cuánto tiempo le tomó la búsqueda?

Tabla 4.2.8 Intervalos de tiempo

1 A 3 MIN.	4 A 5 MIN.	6 O MÁS
74	25	1

Fuente: Encuesta CALAS 20/ abril/ 2004

El 74% pertenece al intervalo de 1 a 3 minutos y estuvo representado por sistemas jurídico ambiental (20%), entidades de administración ambiental (16%), organizaciones no gubernamentales (17%), académicas (3%) y otras entidades (18%). Mientras que 25% pertenece al intervalo de tiempo de 4 a 6 minutos, formado por sistema jurídico ambiental (4%), entidades de administración ambiental (17%), organizaciones no gubernamentales 1%, académicas (3%), el 1% pertenece al intervalo de 6 o más minutos formado por otras entidades.

Gráfica 4.2.8
Intervalos de tiempo

i. Pregunta 9

¿ Con qué frecuencia utiliza el disco compacto?

Tabla 4.2.9 Frecuencia de uso del disco

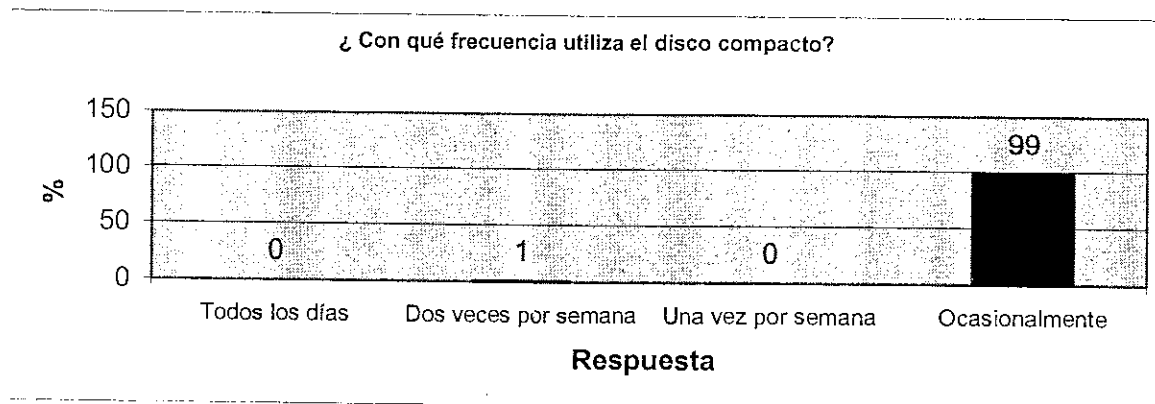
TODOS LOS DÍAS	2 VECES POR SEMANA	UNA VEZ POR SEMANA	OCASIONALMENTE
0	1	0	99

Fuente: Encuesta CALAS 20/ abril/ 2004

El 1% respondió que lo utiliza dos veces por semana y estuvo formado por otras entidades, mientras que el 99% lo utiliza ocasionalmente y estuvo representado por sistema jurídico ambiental (24%), entidades de administración ambiental (33%), organizaciones no gubernamentales (18%), académicas (6%) y otras entidades (18%).

Gráfica 4.2.9

Frecuencia de uso del disco



j. Pregunta 10

¿ Qué clasificación de ley ha utilizado más?

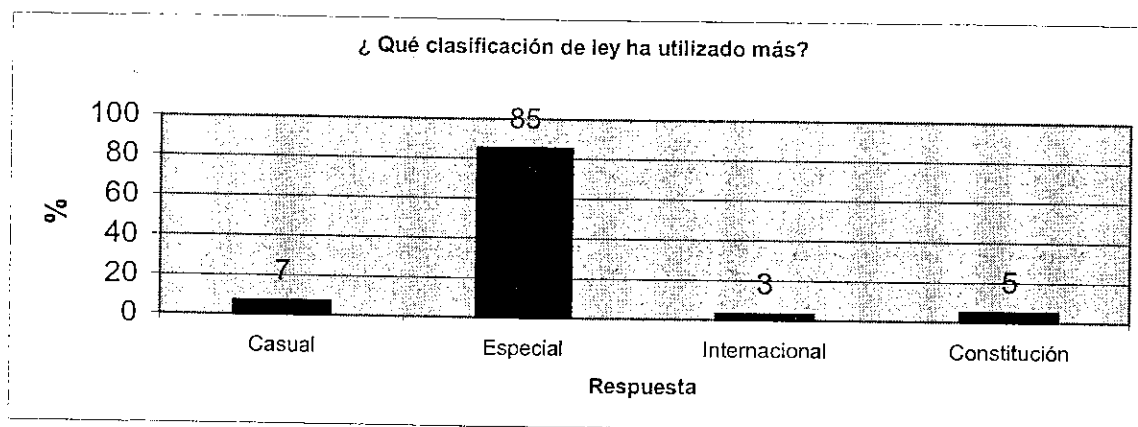
Tabla 4.2.10 Clasificación de ley

CASUAL	ESPECIAL	INTERNACIONAL	CONSTITUCIÓN
7	85	3	5

Fuente: Encuesta CALAS 20/ abril/ 2004

El 7% utiliza clasificación casual, representada por organizaciones no gubernamentales (2%), académicas (3%), otras entidades (2%). El 85% utiliza clasificación especial, lo representa sistema jurídico ambiental (20%), entidades de administración ambiental (30%), organizaciones no gubernamentales (16%), académicas(3%) y otras entidades (16%) . El 3 % utiliza clasificación Internacional y lo representa entidades de administración ambiental. Mientras que el 5% utiliza la Constitución y lo representa Sistema jurídico ambiental (4%) y otras entidades (1%).

Gráfica 4.2.10
Clasificación de ley



k. Pregunta 11

¿ Le ha parecido complicado usar el disco compacto?

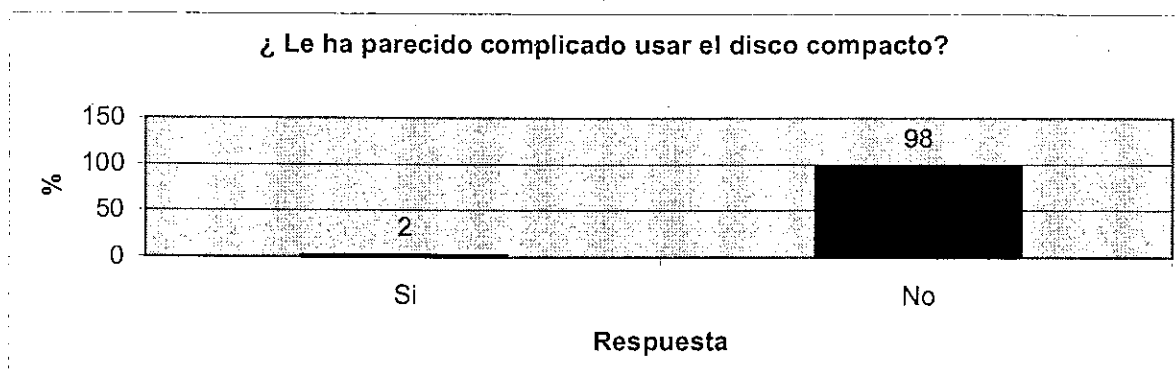
Tabla 4.2.11 Dificultad del disco

SI (%)	NO(%)
2	98

Fuente: CALAS 20/ abril/ 2004

El 2% respondió que le pareció complicado usar el disco, representado por entidades de administración ambiental (1%) y organizaciones no gubernamentales(1%) y el 98% respondió que no le pareció complicado y estuvo representado por sistema jurídico ambiental (24%), entidades de administración ambiental (32%), organizaciones no gubernamentales (17%), académicas (6%) y otras entidades (19%).

Gráfica 4.2.11
Dificultad del disco



I. Comentarios individuales

Debido a la importancia de la opinión de los usuarios, a continuación se transcriben algunos comentarios hechos durante la encuesta en los cuales se menciona el nombre de la institución y la fecha en que se realizó:

Secretaría General de la Presidencia. 23/04/2004

<<No les parece, se aleja del sistema tradicional, hay que separar Leyes, Reglamentos, ya que son de diferente jerarquía, debe ir de acuerdo al ordenamiento jurídico>>

La clasificación que se hizo en el disco se basó en la clasificación que hace el tratadista español Martín Mateo, el comentario de la persona representante de la Secretaría General de la Presidencia es apropiado debido a que en Guatemala existe un ordenamiento jurídico que consiste en establecer niveles de jerarquía, es decir, una ley no es del mismo nivel jerárquico que un Acuerdo Gubernativo y un Código no es de la mismo nivel jerárquico que una resolución. Es por lo tanto una manera de clasificación más adecuada.

Ministerio Público. 20/04/2004

<< Hay textos de normas cambiados >>

Se hizo referencia a éste comentario, debido a que hubo error de carga, cuando se desea acceder a la ley de Código Procesal Penal, aparece la Ley de Educación Nacional.

CECON. 21/04/2004

<< Dividir específicamente orientarlo a subíndice y submenús >>

El usuario se refirió a que hay que dividir la normativa ambiental de acuerdo al sector que pertenece para poder accederla más rápidamente.

FOGUAMA. 21/04/2004

<< La caja está muy grande >>

El usuario se refirió a que la caja donde se coloca el disco era innecesaria, por lo que era mejor omitirla, ya que ocupaba mucho espacio cuando se guardaba.

UFM. 16/04/2004

<< Buena herramienta ayuda mucho a los estudiantes en la consulta de leyes >>

En la Universidad Francisco Marroquín fue muy bien recibido ya que les ayudó a los estudiantes de Derecho para consultar las Leyes.

APRODEMA. 16/04/2004

<< Trabajo de mucha utilidad pero está muy restringido, debería expandirse >>

APRODEMA se refirió a que el disco compacto debería llegar a todas las partes del país, para que todas las personas tengan oportunidad de utilizarlo.

FONACON. 21/04/2004

<< No es muy amigable con el usuario >>

FONACON expresó que el programa debería tener opciones de entrar a pantallas inmediata inferior e inmediata superior, ya que sólo daba opción de salir completamente del programa.

CONAP. 21/04/2004

<< Es un buen aporte, pero debe ser más amigable >>

CONAP, coincide con el comentario de los usuarios de FONACON y se refieren a las mismas opciones.

Particular. 23/04/2004

<< Debería ser un poco más amigable, aunque es bastante claro debería ser más específico >>

Un usuario interesado en la normativa ambiental, expresó que debería tener más opciones para recurrir inmediatamente a las pantallas y no tener que salir del programa. Se entiende muy bien pero debería ser específico en cuanto a la normativa ambiental, ya que muchos no saben porque se clasifica la Legislación en Casual, Especial, Internacional y Sectorial.

Particular. 23/04/2004

<< Es un aporte que nos favorece ya que indirectamente es educativo >>

Particular. 23/04/2004

<< Ojala hagan más productos de éste tipo ya que nos facilita la información>>

Los discos extraviados por parte de la PGN y la PDH representó el 33.32 % dentro del sistema Jurídico Ambiental y los discos extraviados por parte del MARN y la AMSCLAE representa el 28.5 % de las entidades de administración ambiental.

V. MANUAL DE USUARIO

El Manual del usuario es un documento que sirve de guía para facilitar el manejo del programa al que se hace referencia. Contiene las explicaciones necesarias para localizar la normativa deseada. Además enseña de forma clara, las distintas opciones que ofrece el programa.

El manual del usuario se realizó en dos partes, una indica el manejo del programa y la otra describe los tipos de legislación, listado de leyes y se mencionan los créditos, éstas partes se unieron para realizar el tiraje final.

En el presente capítulo se muestra una parte y la segunda se muestra en el anexo.

¿Cómo utilizar el DISCO COMPACTO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL GUATEMALTECA CALAS 2003?

Inserte el disco en la unidad de cd-rom y esperar unos segundos, aparecerá la pantalla principal.



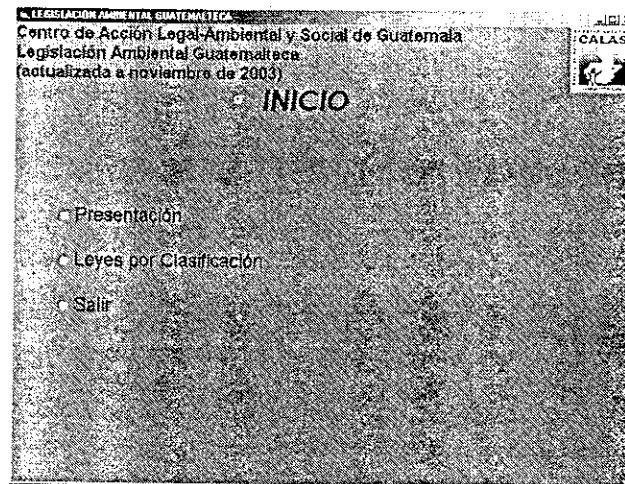
Haga clic en el botón Inicio para entrar a la legislación ambiental guatemalteca, de lo contrario haga clic en el botón Salir.



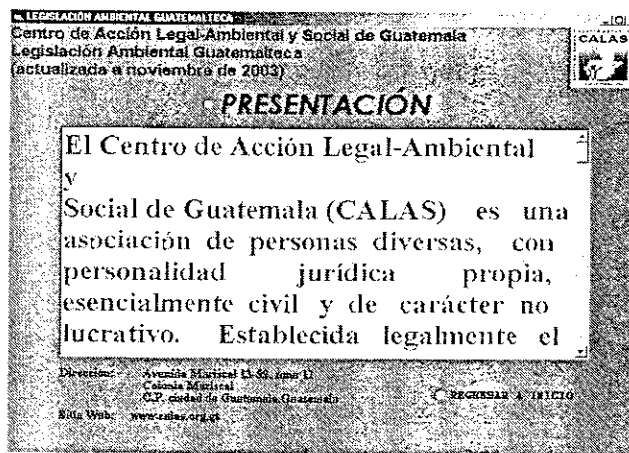
Si escogió la opción Inicio, aparecerá una pantalla con las siguientes opciones:

1. Inicio
2. Presentación
3. Leyes por clasificación
4. Salir

I. La opción Inicio se utilizará para poder escoger otra opción, es únicamente un botón de activación.

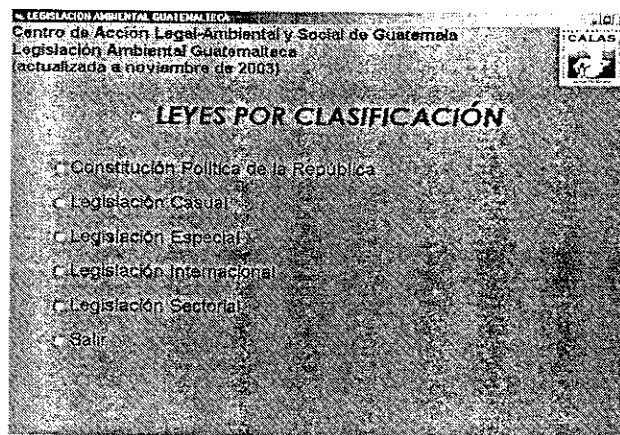


2. Presentación: en esta opción se describe un resumen de qué es el Centro de Acción Legal - Ambiental y Social de Guatemala (CALAS). Misma que podrá encontrar en nuestra página web www.calas.org.gt



3. Leyes por Clasificación: en esta opción encontrará las diferentes clasificaciones de la legislación ambiental guatemalteca.

- a. Constitución Política de la república
- b. Legislación Casual Ambiental
- c. Legislación Especial Ambiental
- d. Legislación Internacional Ambiental
- e. Legislación Sectorial Ambiental



Si escoge la opción <<Constitución Política>> aparecerá una pantalla en donde se encuentran los siguientes datos: emisor, tipo, número de decreto, fecha de sanción, fecha de publicación, página, número de diario, y tomo.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL GUATEMALTECA
 Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala
 Legislación Ambiental Guatemalteca
 (actualizada a noviembre de 2003)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUATEMALA

EMISOR	: Asamblea Nacional Constituyente
TIPO	: Constitución
No. DEL DECRETO	: Constitución de 1985
FECHA DE SANCIÓN	: 30/05/1985
FECHA DE PUBLICACIÓN	: 03/06/1985
PÁGINA	: 897
No. de Diario	: 41
TOMO	: CCXXVI

DOCUMENTO COMPLETO REGRESAR A INICIO SALIR

Si escoge la opción <<documento Completo>>, aparecerá el texto completo de la ley, mismo que podrá copiar y pegar en cualquier procesador de texto.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL
 Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala
 Legislación Ambiental Guatemalteca
 (actualizada a noviembre de 2003)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUATEMALA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

TITULO I
 Le persona humana, fines y deberes del estado
 CAPITULO UNICO

ARTICULO 1.- Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común.

ARTICULO 2.- Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la Republica la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

TITULO II
 Derechos Humanos
 CAPITULO I

REGRESAR A INICIO SALIR

Si por ejemplo escoge la opción <<legislación casual ambiental>>, saldrá un listado de leyes, mismas que podrá acceder a los datos de publicación y al texto completo de las mismas. Haciendo doble clic sobre la ley deseada.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL GUATEMALTECA
 Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala
 Legislación Ambiental Guatemalteca
 (actualizada a noviembre de 2003)

LEGISLACIÓN CASUAL

1. Ley de Expropiación, OL No 529
2. Código de Trabajo, DL No 1441
3. Código Civil, DL No. 105
4. Código Procesal Civil y Mercantil, DL No. 107
5. Ley de Orden Público, Decreto ANC No 7
6. Código Penal, DL No 17-T3

REGRESAR A INICIO SALIR

Por ejemplo: si se escoge la opción 2, Código de Trabajo, DL No. 1441, deberá hacer doble clic sobre en esa opción, luego le aparecerá una pantalla donde están incluidos los datos de publicación en el Diario Oficial.

LEGISLACION CASUAL
Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala
Legislación Ambiental Guatemalteca
(actualizada a noviembre de 2003)

CODIGO DE TRABAJO

EMISOR	: Congreso de la Republica
TIPO	: Decreto Legislativo
No. DEL DECRETO	: 1441
FECHA DE SANCIÓN	: 05/05/1961
FECHA DE PUBLICACIÓN	: 16/06/1961
DIARIO	:
TOMO	: CLXII
PAGINA	: 145

DOCUMENTO COMPLETO REGRESAR A INICIO SALIR

y si escoge la opción <<documento completo>> tendrá a su disposición el texto completo de la ley, misma que podrá copiar y pegar en diferentes procesadores de texto.

LEGISLACION CASUAL
Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala
Legislación Ambiental Guatemalteca
(actualizada a noviembre de 2003)

DECRETO NUMERO 1441

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario revisar la legislación laboral vigente, a efecto de introducirle las modificaciones que la experiencia ha aconsejado.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente quitar y precisar los conceptos del Código de Trabajo, con el objeto de adecuarlos a la doctrina y a la técnica jurídica, así como integrarlo con los precedentes de los tribunales del ramo e incorporar al derecho positivo nacional las disposiciones aceptadas por Guatemala, al ratificar diversos convenios internacionales de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones que se establezcan en el presente Decreto, deberán aplicarse a partir de la fecha de su promulgación.

REGRESAR A CASUAL SALIR

La opción <<regresar a casual>>, lo regresará al listado de leyes que estén disponibles en la legislación casual, y la opción salir que aparecerá en todas las pantallas, es para abandonar el programa legislación ambiental guatemalteca.

VI. CONCLUSIONES

A. El instrumento digital de legislación ambiental guatemalteca del CALAS, resultó ser una herramienta útil de divulgación y consulta de leyes para personas que están directamente ligadas con la protección del ambiente, porque es un instrumento digital que les facilita la información de manera amplia, sobre normativa ambiental guatemalteca.

B. La mayor parte de los usuarios estuvieron interesados en obtener el disco para acceder a distintos textos de la normativa ambiental guatemalteca y consideraron que era un buen aporte para consulta.

C. Los usuarios se mostraron satisfechos, ya que el disco compacto concentró la mayor cantidad posible de información para proporcionar un mejor acceso a la normativa ambiental guatemalteca.

D. Los usuarios del disco compacto lo emplearon de forma ocasional y no tuvieron complicación en ejecutar el programa, muchos por experiencia en el uso de tecnología, otros por su conocimiento en leyes y porque el programa es claro.

E. Existió pérdida de discos compactos dentro de las Organizaciones a las que se distribuyó y no se establecieron las causas.

F. Algunas personas no vieron el disco, debido a que acostumbran leer documentos y no les interesa la tecnología, muchos por miedo al cambio y otros porque no les gusta.

VII. RECOMENDACIONES

- A. Informar a las personas desde su formación primaria, para que tengan hábito de conocer las normas ambientales del país, ya que es fundamental que sepamos que existen, porque el mismo conocimiento nos ayuda a proteger.
- B. Agregar al programa informático índices, con el fin de orientarlo para ayudar al usuario a buscar normas deseadas.
- C. Al utilizar botones de salida, proporcionar opción de ir a menú inmediato anterior o a menú inmediato superior.
- D. Separar las normas según su nivel jerárquico, ya que para los abogados es muy importante su separación debido al ordenamiento jurídico existente en el régimen legal.
- E. En una próxima reproducción, agregar opciones para acceder a pantallas anteriores o superiores sin tener que salir de todo el programa.
- F. Cerrar ventanas del programa que quedaron abiertas.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- ARCA. 2002. Promoción de cuerpos legales e instrumentos para la conservación de tierras privadas en América latina. Asunción . 80 páginas
- Borel Rolain, Girot Pascal, Fonseca Marvin. 1999. Conflictos socio-ambientales en América Latina. Universidad para la Paz. Universidad de Costa Rica. Editorial CEDARENA, primera edición. San José Costa Rica. 57 páginas
- Borrero Navía José M. 1999. Fundamentos ético jurídicos. Editorial Fundación Guilombé, Bogotá. 160 páginas
- Borrero Navia, José. 1998. Control social y política criminal en medio ambiente. Editorial FIPMA-CELA, Bogotá. 216 páginas
- Jaquenod de Zsogon Silvia. 2001. Derecho y legislación ambiental. Guatemala. Fotocopias. 16 páginas
- Jaquenod de Zsogon Silvia. 2002. Derecho ambiental. Primera edición. Publicaciones digitales, S, A. Madrid. 623 páginas
- Larios, Carlos. 1998. Derecho internacional público. Editorial Lerena. Quinta Edición. Guatemala. 224 páginas
- Martín Mateo, Ramón. 1998. Manual de derecho ambiental. Segunda Edición. Madrid. 320 páginas
- Pérez Efraín. 2000. Derecho ambiental. Editorial Mc Graw Hill. Bogotá. 525 páginas
- Pigretti Eduardo, 1999. Manual de Derecho Ambiental. Editorial de Palma. Buenos Aires. primera Edición.

Sobenes Alejandra, Herrera de Noack Jeanette. 1999. Manual de legislación ambiental de Guatemala. Cuarta Edición. Guatemala. 183 páginas

Zarkin, Sergio Salomón. 2000. Derecho de Protección al Ambiente. Editorial Porrúa. Primera Edición. México, D.F. 125 páginas

Diario de Centro América, tomos del LIII-CCLXXII, AÑOS 1934-2004 Guatemala C. A.

Centro de Documentación del Organismo Judicial (CENADOJ)

IX. APÉNDICES

A. Siglas

AMASURLI:	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal, el Río Dulce y su Cuenca
AMSCLAE:	Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno
APRODEMA:	Asociación Pro-Defensa del Medio Ambiente
CALAS:	Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala
CCAD:	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
CC:	Corte de Constitucionalidad
CECON:	Centro de Estudios Conservacionistas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la USAC
CENADOJ:	Centro Nacional de Documentación del Organismo Judicial
CONAP:	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CSJ:	Corte Suprema de Justicia
DC LAG CALAS 2003:	Disco Compacto de Legislación Ambiental de CALAS 2003
EAA:	Entidades de Administración Ambiental
FOGUAMA:	Fondo Guatemalteco para Medio Ambiente
FONACON:	Fondo Nacional de la Conservación
FUNDAECO:	Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación
FUNDARY:	Fundación Mario Dary
IARNA:	Instituto de Ambiente y Recursos Naturales de la URL
IDAL:	Instituto Guatemalteco de Derecho y Legislación Ambiental
IDPP:	Instituto de la Defensa Pública Penal
IDEADS:	Instituto de Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable
INAB:	Instituto Nacional de Bosques
MARN:	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MEM:	Ministerio de Energía y Minas
MP:	Ministerio Público
OG:	Organización Gubernamental
ONG:	Organización No Gubernamental

OJ:	Organismo Judicial
OPS:	Organización Panamericana de la Salud
PDH:	Procuraduría de los Derechos Humanos
PGN:	Procuraduría General de la Nación
SIECA:	Sistema de Integración Económica Centroamericano
SJA:	Sistema Jurídico Ambiental
UFM:	Universidad Francisco Marroquín
URL:	Universidad Rafael Landívar
USAC:	Universidad de San Carlos de Guatemala
UVG:	Universidad del Valle de Guatemala

B. Encuesta

ENCUESTA PARA EVALUAR DISCO COMPACTO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL DE CALAS
Datos tomados de personas que recibieron el disco

Fecha: _____

Grupo

- Sistema Jurídico Ambiental
 Entidades de administración ambiental
 Otras entidades

- ONG
 Académicas

I. Equipo

1. El equipo de cómputo que utiliza cumple con los requerimientos para el uso del Disco ? Sí No
2. El equipo es Laboral Propio Institucional Rentado

II. Manual del Usuario

1. Considera que el manual del usuario es útil ? Sí No
 Por qué _____
2. Los contenidos en el Manual son de fácil comprensión? Sí No
 Por qué _____

III. Disco Compacto

1. Ha utilizado el Disco Compacto de Legislación Ambiental CALAS 2003? Sí No
2. Ha utilizado otro instrumento digital de Legislación Ambiental guatemalteca anterior al de CALAS?
 Sí No
 Cuál _____
3. Encontró fácilmente la Ley que buscaba en el Disco de Legislación Ambiental de CALAS 2003?
 Sí No
4. Cuánto tiempo le tomó la búsqueda ? 1 a 3 min. 4 a 5 min. 6 o más min.
 Por qué _____
5. Con qué frecuencia utiliza el Disco Compacto ?
 Todos los días 2 veces por semana Una vez por semana Ocasionalmente
6. Qué clasificación de Ley a utilizado más?
 Casual Especial Internacional Sectorial Constitución
7. Le ha parecido complicado usar el Disco Compacto ? Sí No
 Por qué _____

IV. Comentarios

c. Manual de Usuario



Centro de Acción Legal - Ambiental y Social de Guatemala
(CALAS)

Programa de Información Estratégica

Manual del Usuario

Disco Compacto

“Legislación Ambiental Guatemalteca”,

(actualizado a noviembre de 2003)

I.S.B.N. 99922-792-3-11

Financiamiento
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
a través del



Ciudad de Guatemala, diciembre de 2003

PRESENTACIÓN

El Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala (CALAS), presenta al usuario el DISCO COMPACTO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL GUATEMALTECA CALAS 2003 (*actualizado a noviembre de 2003*). El mismo ha sido ideado, desarrollado, producido y es distribuido por el Programa de Información Estratégica (PIE) del CALAS, gracias al apoyo financiero del Fondo Guatemalteco para el Medio Ambiente (FOGUAMA). Convenio de Donación 01-2003.

Este DISCO COMPACTO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL GUATEMALTECA CALAS 2003, es un esfuerzo tecnológico moderno, surge de la creciente demanda de información electrónica actualizada en materia de normativa ambiental guatemalteca (leyes, acuerdos gubernativos, acuerdos ministeriales, acuerdos municipales, resoluciones administrativas, resoluciones de la Corte Constitucional, así como tratados y convenios internacionales ratificados por el estado de Guatemala).

Se ha diseñado este proyecto, con el objetivo básico de crear un documento electrónico (DISCO COMPACTO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL GUATEMALTECA CALAS 2003) que, recopile el mayor número (por no decir toda) la normativa ambiental guatemalteca vigente al 30 de noviembre de 2003. Actualmente, en Guatemala la normativa ambiental pasa de las mil trescientas, algunas son de carácter jurídico, otras son técnicas y otro grupo son los parámetros y estándares nacionales o internacionales.

Las normas jurídicas ambientales vigentes se subdividen dependiendo del órgano emisor en: a) Decretos Legislativos (leyes ordinarias o especiales); b) Decretos Presidenciales (muy escasos); c) Decretos Leyes (del Jefe de Estado), d) Acuerdos Gubernativos; e) Acuerdos Ministeriales; f) Acuerdos Municipales; y g) Resoluciones Administrativas de entes gubernamentales particulares encargados de la gestión ambiental. También se consideran la compilación de algunas normas jurídicas contenidas en reglamentos especiales, el caso de los referentes a la salud, manejo de desechos peligrosos, reglamentos de leyes especiales, etcétera. Además se incluyen los principales acuerdos multilaterales ambientales (AMA), definidos como convenios, tratados, convenciones, principios y declaraciones internacionales.

La idea ha sido producir una primera compilación de legislación ambiental guatemalteca, en la cual se incluye la principal y la de uso más común. La compilación incluida en este DISCO COMPACTO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL GUATEMALTECA CALAS 2003, cuenta con más de 150 normas ambientales las cuales se han clasificado para fines didácticos y de comprensión en: A) *Legislación Casual Ambiental*; B) *Legislación sectorial Ambiental*; C) *Legislación Especial Ambiental*; y D) *Convenios internacionales Ambientales*. Para su manejo electrónico se desarrolló una base de datos relativos a la normativa ambiental vigente producida en Guatemala, en lenguaje Visual Basic 6.0, produciendo con ello este disco compacto, utilizando lenguajes y programas electrónicos de avanzada tecnología.

La población meta a quien va dirigido el DISCO COMPACTO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL GUATEMALTECA CALAS 2003 son Operadores de Justicia del Sistema Jurídico Ambiental Guatemalteco, representado por funcionarios del más alto nivel en la administración de justicia y en la administración pública siendo entre otros: los Magistrados (de la Corte de Constitucionalidad, de la Corte Suprema de Justicia, de las Salas de la Corte de Apelaciones); Jueces de Primera Instancia y de Sentencia (Ramos Penal, Civil y Contencioso Administrativo); Jueces de Paz; Fiscales de Sección y Distritales del Ministerio público; Asesores Jurídicos de Ministerios del Ejecutivo y de entidades autónomas (Ambiente y Recursos Naturales, e INAB); Energía y Minas, Cultura y Deportes, Agricultura, Ganadería y Alimentación, CONAP, Salud, Procuradores y Asesores Legales (Procuraduría General de la Nación); Defensores Públicos (Instituto de la Defensa Pública Penal); Procuradores, Asesores Legales y Delegados Departamentales (Institución del Procurador de los Derechos Humanos). Así como a las Autoridades de todas las Universidades del país, en especial a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales; Autoridades docentes de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial y a la Unidad de Capacitación del Ministerio Público; funcionarios de los Colegios de Profesionales (Agrónomos, Ingenieros, Químicos y Farmacéuticos, y Abogados).

Este DISCO COMPACTO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL GUATEMALTECA CALAS 2003 recopila las principales leyes ambientales de Guatemala, divididas para efectos didácticos en cuatro grupos:

Ø Legislación Casual Ambiental

Siendo el derecho ambiental de carácter multidisciplinar, guarda relación con casi todas las ramas del derecho. Por ello, existen cuerpos normativos que regulan materias generales, no precisamente ambientales, y casualmente parte de su estructura contiene normas que definen conductas, relaciones, procesos, instituciones relativas al ambiente y recursos naturales. Ejemplo: Código Civil, Código Penal, Código Laboral.

Ø Legislación Sectorial Ambiental

El ambiente se compone de la interacción de diversos sistemas y elementos. En torno a cada elemento o a los bienes y servicios naturales, se originan sectores que desarrollan una serie de actividades de gestión, aprovechamiento, comercio, industria, y otros usos, dichas actividades son reguladas y desarrolladas por un tipo de legislación específica para cada sector. Ejemplo: La piscicultura (Ley de Pesca); El Petróleo (Ley de Hidrocarburos); La salud (Código de Salud);

Ø Legislación Especial Ambiental

Existe un conjunto de leyes especializadas en la regulación del ambiente; contemplan de manera integral aspectos de calidad e integridad de los sistemas ambientales; la diversidad biológica, los bienes y los servicios naturales, los ecosistemas, sus procesos y su gestión. Su ámbito de aplicación puede ser a nivel nacional como por ejemplo: Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Ley de Áreas Protegidas, Ley Forestal; o bien para un espacio territorial determinado: Ley que declara Área Protegida el Refugio de Vida Silvestre Bocas del Polochic.

Ø Convenios Internacionales Ambientales

Son los instrumentos jurídicos internacionales suscritos, aprobados, ratificados y depositados por el Estado de Guatemala y que son parte de la legislación nacional. Regulan temas particulares, como el comercio internacional de flora y fauna silvestre amenazada de extinción, la diversidad biológica, el tránsito y disposición final de desechos peligrosos, entre otros.

Listado de Leyes que incluye el CD

Legislación Casual

1. Ley de Expropiación
2. Código de Trabajo
3. Código Civil
4. Código Procesal Civil y Mercantil
5. Ley de Orden Público
6. Código Penal
7. Ley de Titulación Supletoria
8. Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad
9. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos
10. Ley Preliminar de Regionalización
11. Ley del Organismo Judicial
12. Código Tributario
13. Ley de Educación Nacional
14. Código Procesal Penal
15. Ley del Fondo de Inversión Social
16. Ley Orgánica del Ministerio Público
17. Ley Orgánica del Organismo Legislativo
18. Ley de lo Contencioso Administrativo
19. Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil
20. Ley del Organismo Ejecutivo
21. Acuerdo de Creación de la Comisión Institucional Para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Propiedad de la Tierra
22. Ley de Propiedad Industrial
23. Acuerdo que crea la Unidad Presidencial Para la Resolución de Conflictos
24. Reglamento para la regularización de la tenencia de las tierras entregadas por el Estado
25. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
26. Código Municipal
27. Ley General de Descentralización
28. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos
29. Reglamento de la Ley los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
30. Reglamento de la Ley General de Descentralización
31. Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo
32. Ley de Protección al Consumidor
33. Ley de Idiomas Nacionales

Legislación Sectorial

1. Ley Preliminar de Urbanismo
2. Ley de Parcelamientos Urbanos
3. Ley de Transformación Agraria
4. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT)
5. Ley de Hidrocarburos
6. Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos
7. Reglamento para la Celebración de contratos de Servicios Petroleros con el Gobierno
8. Reglamento para operar como contratista de Servicios Petroleros o Subcontratista de Servicios Petroleros
9. Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones ionizantes (Ley Nuclear)
10. Reglamento de Convocatoria para la Celebración de contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos
11. Convocatoria Para Presentar Ofertas con el Objeto de Celebrar Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos
12. Ley General de Electricidad
13. Ley de la Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado
14. Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos

15. Ley de Tránsito
16. Ley Para la Protección del Patrimonio Cultural
17. Ley de Minería
18. Código de Salud
19. Ley Reguladora de las Areas de las Reservas Territoriales del Estado de Guatemala
20. Ley de Sanidad Vegetal y Animal
21. Reglamento de la Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos
22. Reglamento de la Ley de Tránsito
23. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
24. Reglamento de Gestión de Desechos Sólidos Radioactivos
25. Ley del Fondo Nacional de Tierras
26. Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos
27. Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal
28. Reglamento para la Inocuidad de los Alimentos
29. Reglamento de la Ley de Fondo de Tierras
30. Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República (Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales)
31. Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado
32. Reglamento de la Ley de Minería
33. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
34. Ley General de Pesca y Acuicultura
35. Reglamento Interno de Trabajo del Fondo de Tierras
36. Reglamento de la Ley Reguladora de las Areas de Reserva Territoriales del estado de Guatemala
37. Ley de Comercialización de Hidrocarburos
38. Código Civil de 1932
39. Ley de Incentivos Para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable

Legislación Especial

1. Ley que Declara al Quetzal (*Pharomachrus mocino*) como Ave Heráldica de Guatemala
2. Acuerdo Presidencial que prohíbe la caza del Quetzal (*Pharomachrus mocino*)
3. Acuerdo Presidencial que amplía el Acuerdo Presidencial de fecha 13 de diciembre de 1995
4. Acuerdo Presidencial que reconoce y declara que las piezas arqueológicas y las ruinas de Quiriguá pertenecen a la Nación
5. Acuerdo Presidencial que Declara a la Monja Blanca (*Lycaste skinneri alba*) como Flor Nacional
6. Acuerdo Presidencial que Declara a la Ceiba (*Pentandra*) como Arbol Nacional
7. Ley que declara los Parques Nacionales: a) Naciones Unidas (Guatemala) b) Río Dulce (Izabal) c) Tikal (Petén) d) Cuenca de Atitlán (Sololá) e) Guitas de Lanquín (Alta Verapaz) f) Riscos de Momostenango (Totonicapán) g) Cerro del Baul (Quezaltenango) h) Cerro del Baul (Quezaltenango) i) Los Aposentos (Chimaltenango) j) Laguna del Pino (Santa Rosa); El Proyecto de Chichoy como Bosque sujeto a plan de ordenación; y los bosques experimentales: Finca Nacional El Pino y Estación Forestal de Zacapa
8. Reglamento Sobre la Caza de Lagartos (*Crocodilus Acutus*) en la República
9. Acuerdo Presidencial que Declara los Parques Nacionales: a) Cerro Miramundo (Zacapa) b) Santa Rosalia (Zacapa) c) Bahía Santo Tomás (Izabal) d) Todos los conos volcánicos del país
10. Acuerdo Presidencial que delimita el Parque Nacional Tikal
11. Acuerdo Presidencial que Protege al Zambullidor (*Podilymbus gigas*) de Atitlán
12. Acuerdo Presidencial que Declara el Parque Nacional Ximche en Chimaltenango
13. Acuerdo Presidencial que Declara el Parque Nacional Cuevas de Silvino en Izabal
14. Decreto Ley que delega la Administración del Parque Zoológico la Aurora a la Asociación Centroamericana de Historia Natural
15. Acuerdo Presidencial que declara y delimita el área del Parque Nacional "Río Dulce"
16. Acuerdo Presidencial que Declara el Parque Nacional Sipacate Naranjo en Escuintla
17. Ley General de Caza
18. Acuerdo Gubernativo que Declara el Área Protegida San José la Colonia
19. Acuerdo Presidencial que Declara la Reserva Natural Monterrico en Santa Rosa
20. Ley que Protege el Arbol de Hormigo (*Platamiscium dimorphandrum*)
21. Acuerdo Gubernativo que Prohíbe la Caza de Pavo del Cacho (*Oreophasis derbianus*)

24. Ley que Declara el Parque Nacional Las Victorias en Cobán Alta Verapaz
25. Acuerdo Gubernativo que Declara el Parque Nacional "El Rosario" en Petén
26. Acuerdo Gubernativo que Prohíbe la Pesca con fines comerciales del Delfín (*Delphinus delphis*)
27. Ley de Protección y Mejoramiento al Medio Ambiente y sus Reformas
28. Acuerdo Presidencial que Declara la Reserva de la Biosfera Trifinio
29. Ley de Áreas Protegidas y sus Reformas
30. Ley que Declara Área Protegida la Reserva de la Biosfera Maya y sus Reformas
31. Reglamento de la Ley Áreas Protegidas
32. Ley que Declara Área Protegida la Reserva Biosfera Sierra de las Minas
33. Reglamento Para la Organización y funcionamiento de la Administración de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Minas
34. Reglamento de Zonificación, Uso y Manejo del Área Protegida Río Dulce
35. Ley que declara Áreas Protegidas los Cuatro Complejos (I, II, III y IV) Ubicados al Sur del Departamento de El Petén
36. Ley que declara el Día del Medio Ambiente y el día de la Tierra
37. Ley que Crea el Área Protegida Bocas del Polochic
38. Ley de Creación de la Autoridad Para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA)
39. Ley de Fomento de la Educación Ambiental
40. Ley que Declara de Urgencia Nacional la Conservación Protección y Restauración de la Biosfera Maya
41. Ley Para el Aprovechamiento y Comercialización del Chicle y Para la Protección del Árbol del Chicozapote (*Manikara acharas*)
42. Ley que Declara Área Protegida la Reserva Protectora de Manantiales de Cerro San Gil
43. Ley Forestal
44. Ley Reguladora del Registro, Autorización y Uso de Motosierras
45. Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental
46. Ley de Creación de la Autoridad Para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE)
47. Reglamento de la Ley Forestal
48. Reglamento de Tránsito de Productos Forestales
49. Ley que Declara Área Protegida la Reserva de la Biosfera Ixil, Visis-Caba, Ubicada en el departamento de Quiché y sus reformas
50. Ley que Declara la Reserva Forestal Protectora de Manantiales Cordillera Alux
51. Ley que Crea el Área Protegida Área de Usos Múltiples Atitlán
52. Reglamento Para Regentes Forestales
53. Ley de Creación del Área Protegida del Volcán y Laguna de Ipala
54. Reglamento Para el Aprovechamiento del Mangle
55. Ley de Creación de la Autoridad Para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal, el Río Dulce y su Cuenca (AMASURLI)
56. Resolución sobre el Manual para Registro, Elección del Delegado Titular y Suplente de las Organizaciones No Gubernamentales Conservacionistas de la Naturaleza ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas
57. Ley que Crea la Autoridad Protectora de la Sub Cuenca y Cauce del Río Pensativo
58. Acuerdo Gubernativo que adscribe al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) la zona núcleo del Área Protegida Denominada Reserva Biológica San Román
59. Reglamento de la Autoridad Para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán
60. Listado de Especies de Fauna Silvestre Amenazadas de Extinción (Lista Roja de Fauna)
61. Lista Oficial de Especies CITES para Guatemala
62. Ley de Creación del Parque Regional y Área Natural Recreativa Volcán de Suchitán, Municipio de Santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa
63. Acuerdo Gubernativo que delimita el Monumento Natural Semuc Champey.
64. Listado de Especies de Flora Silvestre Amenazadas de Extinción (Lista Roja de Flora)
65. Acuerdo Gubernativo que aprueba en su totalidad la declaración de sectores de alto riesgo de las Cuencas de Amatitlán, Villa Lobos y Michatoya
66. Ordenanza de la Autoridad Para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán
67. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental
68. Ley que Declara el Día del Árbol y que Fomenta las Campañas Nacionales de Reforestación a Nivel Estudiantil

67. Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares
68. Acuerdo Gubernativo que crea la Autoridad para el Manejo y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Lago Peten Itzá

Legislación Internacional

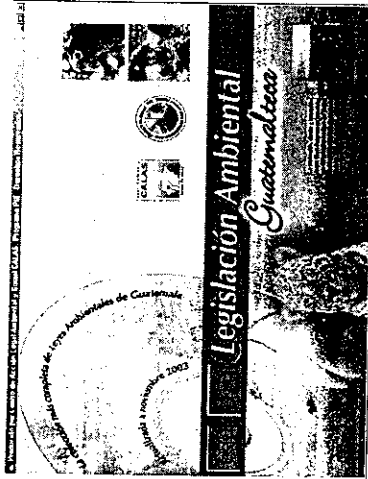
1. Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre
2. Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
3. Protocolo de Montreal relativo a sustancias agotadoras de la capa de ozono
4. Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación
5. Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica
6. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
7. Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar
8. Convenio de las Naciones Unidas para combatir la Desertificación y la sequía
9. Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático
10. Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio Sobre Diversidad Biológica

LEGISLACIÓN AMBIENTAL GUATEMALTECA CALAS 2003?

Inserte el disco en la unidad de CD-Rom y esperar unos segundos, aparecerá la pantalla principal.



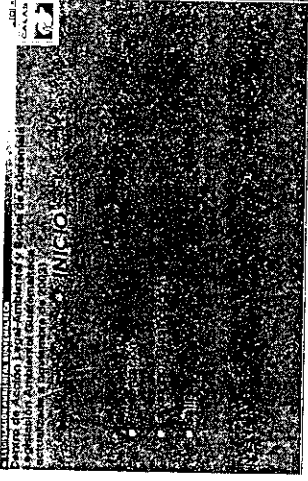
Haga clic en el botón Inicio para entrar a la Legislación Ambiental Guatemalteca, de lo contrario haga clic en el botón Salir.



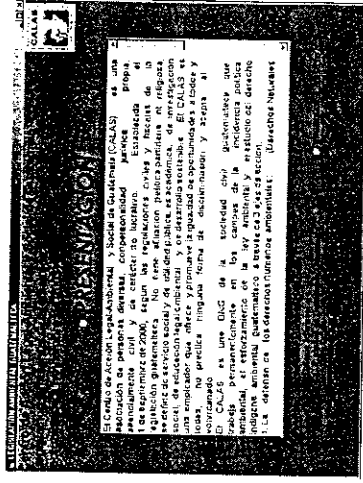
Si escogió la opción Inicio aparecerá una pantalla con las siguientes opciones:

1. Inicio
2. Presentación
3. Leyes por clasificación
4. Salir

1. La opción Inicio se utilizará para poder escoger otra opción, es únicamente un botón de activación.

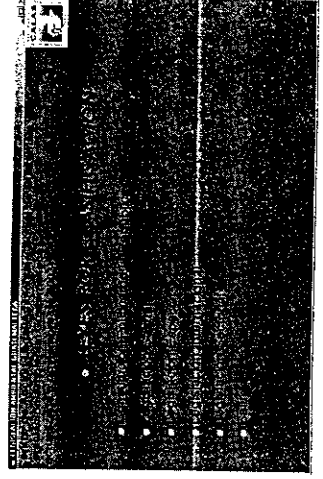


2. Presentación: en esta opción se describe un resumen de qué es el Centro de Acción Legal - Ambiental y Social de Guatemala (CALAS). Mismo que podrá encontrar en nuestra página web.



3. Leyes por Clasificación: En esta opción encontrará las diferentes clasificaciones de la Legislación Ambiental Guatemalteca.

- a. Constitución Política de la República
- b. Legislación Casual Ambiental
- c. Legislación Especial Ambiental
- d. Legislación Internacional Ambiental
- e. Legislación Sectorial Ambiental



una pantalla en donde se encuentran los siguientes datos: Emisor, Tipo, Número de decreto, Fecha de sanción, Fecha de publicación, Página, Número de diario, Tomo.

Si escoge la opción "Documento Completo", aparecerá el texto completo de la ley, mismo que podrá copiar y pegar en cualquier procesador de texto.

Si por ejemplo escoge la opción "Legislación Casual Ambiental", saldrá un listado de leyes, mismas que podrá acceder a los datos de publicación y al texto completo de las mismas. Haciendo DOBLE CLIC sobre la ley deseada.

Por ejemplo; si se escoge la opción 2, Código de Trabajo, DL No. 1441, deberá hacer DOBLE CLIC sobre en esa opción, luego le aparecerá una pantalla donde están incluidos los datos de publicación en el Diario Oficial.

Y si escoge la opción "Documento Completo" tendrá a su disposición el texto completo de la ley, misma que podrá copiar y pegar en diferentes procesadores de texto.

La opción "Regresar a Casual", lo regresará al listado de leyes que estén disponibles en la Legislación Casual, y la opción salir que aparecerá en todas las pantallas, es para abandonar el programa Legislación Ambiental Guatemalteca.

Créditos

Idea Original
Dr. Yuri Giovanni Melini
Director General CALAS

Diseño Electrónico y Programación
Ingeniera Magnolia Vélez

Compilación
Lic. Enrique Cifuentes Domínguez

Edición
Gerson Danilo García Dávila

Redacción y Confrontación de Textos
Sergio Alejandro Vásquez

Administración
Lidia López de Vásquez

Asesoría y Colaboración
Lic. Luis Guillermo Ramírez Porres
Pedro Rafael Maldonado Flores
Andrea Hernández Melini
José Antonio Yumán

Diseño de Portada y Concepto Creativo
Licda. Olga María Vanegas
creativa@terra.com.gt

Impresión
Litografía JB
Teléfono 216 5302

Grabación del Disco
ADONAI

Financiamiento
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala (MARN)
Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente
FOGUAMA
(Convenio de Donación No. 01-2003)

Todos los derechos reservados.
CALAS 2003

Avenida Mariscal No. 13-59, zona 11
Colonia Mariscal, C.P. 01011
Ciudad de Guatemala, GUATEMALA
Teléfonos: (502) 474 4545, 474 4549
Fax: (502) 473 0813
www.calas.org.gt
info@calas.org.gt

